

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 5 de Julio de 1928.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada titulo	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Ojo	(22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>		Ojo	Ojo	Fechas	Ojo	Pesetas	Ojo	Ojo	Ojo	Ojo	ptas.
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR						ACCIONES					
4-7-928	75,15	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	75,25	4-7-928	575,00	Banco de España.....		500	90	575,00			
4-7-928	75,10	> E. de 25.000 >	75,25	4-7-928	500,00	Banco Hipotecario de España....		500		500,00			
4-7-928	75,10	> D. de 12.500 >	75,50	4-7-928	443,00	Banco Español de Crédito.....		250					
4-7-928	75,15	> C. de 5.000 >	75,75	21-6-928	239,00	Banco Hispano-Americano.....		500					
4-7-928	75,15	> B. de 2.500 >	75,75	4-7-928	241,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500		240,00			
4-7-928	75,15	> A. de 500 >	76,00	4-7-928	176,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		174,00			
4-7-928	75,15	> G. de 100 >	76,00	4-7-928	153,50	Societ. Gral. Azu.-(Preferentes...)		500		153,50			
4-7-928	75,15	> H. de 200 >	76,00	4-7-928	54,25	carera España... } Ordinarias...		500		54,00			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				4-7-928	1.260	Unión Española de Explosivos...		100			
		<i>Estampillado.</i>				4-7-928	500,00	Ferrocarriles M. Z. A.		475			
4-7-928	90,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	90,00	15-7-927	546,50	Idem Norte de España.....		475		1.195			
4-7-928	90,00	> E. de 12.000 >	89,75	18-6-928	65,00	Banco Español Río de la Plata.		500 pesos.					
4-7-928	90,00	> D. de 6.000 >	90,00					OBLIGACIONES			Interés anual por 100		
4-7-928	90,00	> C. de 4.000 >	90,00	22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España.....		500		4			
4-7-928	90,00	> B. de 2.000 >	90,00	4-7-928	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...		500		5	94,00		
4-7-928	90,00	> A. de 1.000 >	90,00	4-7-928	101,50	Idem id. id.....		500		6	101,50		
4-7-928	90,00	> G. de 100 >	89,50	4-7-928	113,00	Idem id. id.....		500			113,00		
4-7-928	90,00	> H. de 200 >	89,50	4-7-928	102,10	Idem del Banco de Crédito Local		500		6	102,10		
		4 POR 100 AMORTIZABLE				5-6-928	88,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...		500		5	
28-6-928	87,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.	87,50	4-7-928	98,50	F. C. M. Z. A. Va. } Serie A.		500		4 1/2			
4-7-928	87,50	> D. de 12.500 >	87,50	15-6-928	92,80	Madolid a Ariza..... } B.		500		7			
4-7-928	87,50	> C. de 5.000 >	87,50	25-6-928	85,00	1. ^a serie.		500		3			
4-7-928	87,50	> B. de 2.500 >	87,50	21-4-928	78,50	2. ^a serie.		500		3			
4-7-928	87,50	> A. de 500 >	87,50	22-3-927	70,75	3. ^a serie.		500		3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				18-5-921	53,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....		500		3	
3-7-928	95,60	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	95,60	31-12-924	63,15			500					
4-7-928	95,50	> E. de 25.000 >	95,75	28-5-925	64,00			500					
4-7-928	95,40	> D. de 12.500 >	95,75					Ayuntamiento de Madrid.					
4-7-928	95,50	> C. de 5.000 >	95,75	4-7-928	100,00	Obligaciones.....		500					
4-7-928	95,50	> B. de 2.500 >	95,75	30-5-928	99,00	Expropiaciones del Interior.....		500					
4-7-928	95,50	> A. de 500 >	95,75	27-6-928	95,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500					
4-7-928	95,50			28-6-928	94,25	Idem id. 1918.....		500		93,25			
4-7-928	95,50			13-6-928	98,25	Cédulas del Ensanche.....		500					
						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO			
						4 por 100 perpetuo al contado.....	241,500			PARIS, a la vista, cheque, 175.000 francos a 23,80 pesetas por 100 franco.—25.000 a 23,75.			
						Idem fin corriente.....				NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,06 pesetas uno.			
						Idem fin próximo.....							
						1 por 100 amortizable.....							
						5 por 100 amortizable.....	14,000						
						Acciones del Banco de España.....	5,000						
						Idem del Banco Hipotecario.....	98,000						
						Idem de la Arrendataria de Tabacos	5,000						
						Azucarera.—Preferentes.....	12,500						
						Idem.—Ordinarias.....	108,000						
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	194,000						
						Idem id. al 6 %.....	12,500						
		DEUDA FERROVIARIA											
		AMORTIZABLE 5 POR 100											
4-7-928	103,00	Serie A.....	103,00										
4-7-928	103,00	" B.....	103,00										
4-7-928	102,85	" C.....	102,85										

OPOSICIONES

Oposiciones a plazas de Oficiales terceros del Cuerpo administrativo del Ministerio de Gracia y Justicia.

Habiéndose padecido el error de consignar al opositor D. Eduardo Paternina Iturriagagoitia en la lista de opositores admitidos, publicada en la GACETA DE MADRID del día 6 de Junio último, con el primer apellido Martínez, en vez del que igualmente le corresponde Paternina, se hace esta rectificación a los efectos procedentes.

Madrid, 5 de Julio de 1928.—El Presidente del Tribunal, García del Valle.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Subasta de las obras de construcción de pasos o caminos de comunicación entre los pabellones del Lazareto pecuario de Irún (Guipúzcoa).

Hasta las diez horas del día 1.º de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Higiene y Sanidad Pecuarias del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para esta subasta, cuyo presupuesto de contrata es de 18.708,20 pesetas.

La subasta se celebrará el día 7 de dicho mes de Agosto, y hora de las doce, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Agricultura y Montes, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio, Inspección general de Higiene y Sanidad Pecuarias, y en el Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Los que no actúen en nombre propio deberán acompañar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 2 de Julio de 1928.—El Director general, Emilio Vellando.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de pasos o caminos de comunicación entre los pabellones del Lazareto pecuario de Irún, provincia de Guipúzcoa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1356

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

D. José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta municipal de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta municipal de esta ciudad, por acuerdo de su Comisión permanente, abre concurso para contratar las obras de pavimentación de las calles de esta ciudad que se designen, así como la realización de las de desmonte y relleno que exija el establecimiento de las nuevas rasantes y las de colocación de bordillos y pavimentación de aceras, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables hasta el anterior en que deba celebrarse el concurso.

El acto tendrá lugar en esta Palacio municipal, a las diez y ocho horas del día siguiente de aquel en que se cumplan veinte de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

El importe total de las obras a ejecutar por medio de este concurso, será el de 400.000 pesetas, de las cuales se abonarán 250.000 con cargo al presupuesto ordinario vigente y el resto en el próximo ejercicio de 1929.

Las proposiciones al concurso se harán por unidad de obra, expresándose separadamente el del precio del metro cuadrado de pavimento, en el que irá contenido el de levantamiento del actual y traslado al sitio que se designe, el del metro cúbico de desmonte y transporte de tierras al vertedero, así como el del metro cúbico de relleno ya ejecutado. Se presentarán en sobre cerrado

y lacrado, durante las horas hábiles de oficina, hasta el día anterior en que deba celebrarse el concurso, y en el anverso se dirá: "Proposición para optar al concurso de pavimentación de las calles de esta ciudad". Por separado se acompañará resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, cédula personal del concursante y recibo de la contribución industrial.

Los precios que intervienen en este concurso son los que se fijan en la condición segunda del pliego de condiciones facultativas, excepto el del bordillo, para el que servirá de tipo el de 15 pesetas el metro lineal en las medidas de 15 x 30 centímetros.

La fianza provisional consistirá en la suma de 20.000 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de este concurso, y la definitiva a: el 10 por 100, debiendo constituirse ésta en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos 11 y 12 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 23 de Junio de 1928.—José E. Rosende.

S—1359

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUESCA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Huesca, tomado en sesión plenaria del día 30 de Junio de 1928, se anuncia el presente concurso para adjudicar la ejecución de las obras que se dirán y forma de pago de las mismas, sobre las siguientes bases:

1.º El concurso tiene un doble objeto: adjudicar la ejecución de las obras que se detallan en la base segunda, y concertar la operación financiera para subvenir a los gastos que también se precisan en dicha base.

2.º Las obras a ejecutar por el adjudicatario y el importe de las mismas serán:

Pesetas.

a) Reforma de la traída y red de distribución de las aguas potables de la ciudad	1.202.385,46
b) Reforma y ampliación del alcantarillado....	1.220.606,28
c) Pavim. en las calles	760.881,80
d) Proyecto de parque, pequeño ensanche y jardín	151.340,83

Total de obras a contratar

3.335.214,37

Pesetas.

Expropiaciones cuyo importe no influye en el tipo de la contrata por no estar sujetas a baja..... 375.559,31

La cantidad, por consiguiente, que sirve de base al concurso, en sus dos aspectos, es la de 3.710.773,68 pesetas, en la que está incluida la de 3.335.214,37 pesetas, valor del presupuesto de contrata de las obras que servirá de tipo para la adjudicación de las mismas, y la de pesetas 375.559,31, valor de las expropiaciones que no están sujetas a baja.

3.ª Las obras, servicios, operación financiera y obligaciones todas objeto del concurso, se adjudicarán conjunta o separadamente, según convenga a los intereses municipales, y por ello las proposiciones que se presenten podrán versar: sobre la rebaja en el tipo de la contrata; sobre la manera de aportar o anticipar los fondos necesarios; sobre el interés y gastos de la operación financiera; sobre el plazo de amortización, y sobre cuantos extremos juzguen los concursantes conveniente precisar, pudiendo además proponer cuantas fórmulas crean de interés y estimen han de ser beneficiosas a los fines del presente concurso.

4.ª El adjudicatario, en su caso, podrá, de acuerdo y con la autorización del Ayuntamiento y acomodándose a las condiciones de la adjudicación, emitir bonos, obligaciones o títulos representativos de sus créditos contra el Ayuntamiento, dándose cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre este particular.

5.ª El Ayuntamiento consignará en sus presupuestos ordinarios, a partir del año 1929, la cantidad precisa para cubrir las obligaciones dimanantes del presente concurso, y en el ejercicio actual serán cubiertas con la que para este fin tiene consignada en su presupuesto.

6.ª En garantía de la operación y para asegurar el reintegro del capital que invirtiera el adjudicatario, el Ayuntamiento ofrece el rendimiento total de los derechos de Matadero y arbitrio sobre carnes frescas, saladas, embutidos, volatería y caza, que es, según el presupuesto municipal ordinario vigente, de 245.460 pesetas, y, subsidiariamente, la general de todo su presupuesto.

7.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de desglosar de las obras señaladas en la base segunda la pavimentación de ambos Cosos y calle de Vega Armijo y alguna otra obra más si en el curso de su ejecución así lo creyera conveniente, con la consiguiente reducción en el presupuesto de obras.

8.ª Para tomar parte en el concurso será necesario acreditar haber efectuado el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de la con-

trata, o sean 166.760,72 pesetas, que deberá ampliar al 10 por 100, o sean 333.521,44 pesetas el que resulte rematante, a los diez días que sigan a la notificación de la adjudicación definitiva. Dicho depósito del 10 por 100 podrá hacerse en metálico o en valores del Estado en la Caja general de Depósitos o en la del Ayuntamiento contratante, al tipo de cotización del día anterior.

9.ª El rematante deberá comenzar las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva, y terminarlas a los treinta meses del comienzo de las mismas, sin interrumpirlas hasta su terminación.

10. El pliego de condiciones facultativas, el pliego de condiciones económicas y demás documentos en donde se determinen las condiciones todas del presente concurso y a las que estará sujeto en todo caso el rematante del mismo, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables y horas de oficina, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

11. Se entenderá forman parte del pliego de condiciones económicas, las particulares que el adjudicatario del concurso fije en su proposición y el Ayuntamiento acepte al otorgar el remate.

12. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento con las formalidades establecidas en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, durante los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID.

13. Una Comisión compuesta por los miembros que constituyen la Permanente, dos señores Concejales del Pleno, Secretario, Interventor y Arquitecto de la Corporación, Ingenieros de Caminos y Arquitecto extraños a este Ayuntamiento que intervinieron en la redacción de los proyectos, Director de la Sucursal del Banco de España de esta plaza, Abogado del Estado y Letrado asesor del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, abrirá los pliegos a presencia de los concursantes o de sus apoderados, si asisten al acto, y de Notario que levantará acta de las proposiciones. Esta Comisión propondrá al Ayuntamiento la aceptación de la proposición más conveniente a los intereses de la ciudad, y éste resolverá en sesión plenaria extraordinaria.

14. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto, en su totalidad o en parte, el presente concurso, en el plazo de cuarenta y cinco días laborables desde su celebración, sin que los concursantes tengan derecho a reclamación ni retribución alguna.

15. El adjudicatario cumplirá lo prescrito en las disposiciones legales vigentes sobre contrato y acci-

entes de trabajo, seguro y retiro obrero, protección a la industria nacional y todas aquellas otras que afecten a la naturaleza del contrato.

Huesca, 3 de Julio de 1928.—El Alcalde, Vicente Campo.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., provisto de cédula personal clase ... núm. ..., enterado del pliego de condiciones facultativas, económicas, proyectos y presupuesto para la ejecución de las obras descritas en el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de ... de ... de 1928, correspondiente al Ayuntamiento de Huesca, se comprometo a su ejecución conjuntamente con el suministro del capital, o solamente a este suministro, bajo las condiciones siguientes (aquí, con claridad, las fórmulas que se propongan):

(Fecha y firma del proponente.)

S—1357

COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE DE INGENIEROS DE LA OCTAVA REGION

Don Enrique Cánovas Lacruz, Teniente Coronel de Ingenieros e Ingeniero Comandante de la expresada Comandancia.

Hago saber: Que con arreglo a las disposiciones del Reglamento para la contratación administrativa del Ramo de Guerra (C. L. de 1909, núm. 157), las de la ley de Protección a la industria nacional, las de la ley de Contabilidad de 1911 (C. L. núm. 128), lo dispuesto por el excelentísimo señor Capitán general de esta Región en 16 de Abril último y demás disposiciones complementarias, se saca a primera subasta pública la contratación de las obras que comprende el presupuesto para la instalación de una cocina Moxia y repaso de las cubiertas del edificio antiguo Escuela de Veterinaria que ocupa el octavo Regimiento de Artillería a pie en la Plaza de Santiago, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la misma y modelo de proposición que se inserta a continuación. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo venidero, hora de las diez y en las oficinas de la Comandancia general de Ingenieros en la octava Región, sitas en la calle de Compostela, número 8, tercero izquierda.

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse previamente, en la Caja general de Depósitos, una garantía provisional en metálico del 5 por 100, importe del presupuesto de dichas obras. Este depósito puede constituirse en metálico o en Deuda pública, al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que estuviere prevenida su admisión por su valor nominal, quedando a disposición del Presidente del Tribunal de la subasta.

El presupuesto de la citada obra

y pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta dependencia, todos los días laborables, de nueve a doce horas.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al adjunto modelo, se presentarán dentro de la media hora siguiente a la indicada, al Tribunal constituido al efecto, en papel sellado de primera clase, en pliego cerrado, sin enmiendas ni raspaduras, uniendo a aquélla la carta de pago en que el licitador justifique haber hecho el mencionado depósito.

La Coruña, 26 de Junio de 1928.—
El Teniente coronel Ingeniero Comandante, Enrique Cánovas.

Modelo de proposición.

Don ... (nombre y apellidos) o en representación de Don ... (nombre y apellidos), con poder legal y cédula personal número ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia) de ... y de todos los pliegos de condiciones y presupuesto que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Comandancia regional de Ingenieros de la octava Región, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones a su más exacto cumplimiento y a llevar a cabo la ejecución de las obras que comprende el citado proyecto, por la cantidad de ... pesetas con una rebaja de ... (en letra) por 100 en el tipo de pesetas 31.242.30 (en letra), importe del presupuesto fijado como límite.

... de ... de ... de 1928.

(Firma completa del proponente).

S—1354

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se anula el anuncio de destinos vacantes, publicado en la GACETA DE MADRID número 139, correspondiente al 18 de Mayo próximo pasado, en cuanto a las Escuelas de Espinagar y Puig de L'Auá solamente, las cuales pertenecen al Ayuntamiento de Manacor, pues según manifiesta el Alcalde Presidente del mismo y justifica mediante dos certificados que acompaña, al instruir los expedientes para la creación de dichas Escuelas, se asignó a una localidad el censo de la otra. En su consecuencia, se anuncian de nuevo las citadas dos vacantes en la forma siguiente:

Espinagar, Ayuntamiento de Manacor; Escuela mixta para Maestra, vacante en 8 de Marzo de 1928 por nueva creación; 420 habitantes.

Puig de L'Auá, Ayuntamiento de Manacor; Escuela mixta para Maestro, vacante en 8 de Marzo de 1928 por nueva creación; 600 habitantes.
Palma, 1.º de Junio de 1928.—

El Jefe de la Sección administrativa, José Fernández.

P—786

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Granollers, Ayuntamiento de idem; Escuela de Sección graduada para Maestra; 8.531 habitantes; vacante el 1.º de Junio de 1928 por jubilación.

Alpens, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 438 habitantes; vacante el 1.º de Junio de 1928 por traslado.

Montanany, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 415 habitantes; vacante el 1.º de Junio de 1928 por jubilación.

Guardiola, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 735 habitantes; vacante el 1.º de Junio de 1928 por traslado.

Barcelona, 5 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Velasco.

P—790

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Hospitalet, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 5.917 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1928 por traslado.

Santa Eulalia de Riuprimer, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 540 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1928 por traslado.

Barcelona, 8 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Velasco.

P—811

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Santa Cruz de la Salceda, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 977 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1928 por resultados del cuarto turno.

Coculina, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 159 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1928 por resultados del cuarto turno.

Bajauri, Ayuntamiento de Condado de Treviño; Escuela mixta para Maestro; 119 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1928 por resultados del cuarto turno.

Burgos, 5 de Junio de 1928.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—791

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Corralejo, Ayuntamiento de Valle de Valdelucio; Escuela mixta para Maestra; 86 habitantes; vacante el 18 de Mayo de 1928, por resultados del cuarto turno.

Bárcenas de Bureba, Ayuntamiento de Abajas; Escuela mixta para Maestra; 77 habitantes; vacante el 21 de Mayo de 1928 por resultados del cuarto turno.

Burgos, 22 de Mayo de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—713

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Talamillo, Ayuntamiento de Basconillos del Foso; Escuela mixta para Maestra; 181 habitantes; vacante en 30 de Mayo de 1928 por resulta del cuarto turno.

Tornadizo, Ayuntamiento de Madrigal del Monte; Escuela mixta para Maestra; 82 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por resulta del cuarto turno.

Burgos, 1.º de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—767

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Zorita, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 4.938 habitantes; vacante en 15 de Mayo de 1928 por traslado.

Malpartida de Plasencia, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 4.309 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1928 por traslado.

Cabezuela del Valle, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.238 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1928 por traslado.

Cáceres 5 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Calvo.

P—794

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ubrique, Ayuntamiento de idem; Escuela número 1 para Maestro; 5.434 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928 por traslado.

Cádiz, 4 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza,

za, el Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

P—779

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Chiva de Morella, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 597 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1928 por traslado.

Teresa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.053 habitantes; vacante en 13 de Mayo de 1928 por traslado.

Jérica, Ayuntamiento de ídem; Escuela sección graduada para Maestra; 3.007 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Azuébar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 799 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Villafamés, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 5.951 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Castellón, 4 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—780

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Fontanarejo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 747 habitantes; vacante en 22 de Mayo de 1928 por traslado.

Ciudad Real, 4 de Junio de 1928.—Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Pablo Vidal.

P—782

En el anuncio de Escuelas vacantes, en 29 de Marzo último, inserto en la GACETA de 16 del actual, se observa que la primera de ellas se denomina con el nombre de *Cinco Casas* en vez de *Cinco Casas*, que es el verdadero nombre del anejo de Alcázar de San Juan.

Ciudad Real, 18 de Mayo de 1928. El Jefe de la Sección, Pablo Vidal.

P—596

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Valera de Arriba, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro;

964 habitantes; vacante el 7 de Mayo de 1928 por jubilación.

Cañaveras, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.288 habitantes; vacante el 11 de Mayo de 1928 por jubilación.

Cuenca, 22 de Mayo de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José María Cruz.

P—714

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Riudarenas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.273 habitantes; vacante en 23 de Mayo de 1928 por traslado.

Gerona, 5 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás.

P—796

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRAN CANARIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Acusa, Ayuntamiento de Artepara; Escuela mixta para Maestra; 242 habitantes; de nueva creación.

La Pardilla, Ayuntamiento de elde; Escuela unitaria para Maestro; 688 habitantes; nueva creación.

Trasmontaña, Ayuntamiento de Arucas; Escuela unitaria para Maestro; 513 habitantes; por nueva creación.

Cruz de Pineda, Ayuntamiento de Arucas; Escuela unitaria para Maestro; 560 habitantes; nueva creación.

Montaña Cardones, Ayuntamiento de Arucas; Escuela unitaria para Maestro; 1.922 habitantes; nueva creación.

Trasmontaña, Ayuntamiento de Arucas; Escuela unitaria para Maestra; 513 habitantes; nueva creación.

Cruz de Pineda, Ayuntamiento de Arucas; Escuela unitaria para Maestra; 560 habitantes; nueva creación.

Montaña Cardones, Ayuntamiento de Arucas; Escuela unitaria para Maestra; 1.922 habitantes; nueva creación.

Costa, Ayuntamiento de Moya; Escuela unitaria para Maestra; 490 habitantes; nueva creación.

Las Palmas, 31 de Mayo de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Fernández.

P—783

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la

Real orden de 26 de Junio de 1925. Aracena, Ayuntamiento de ídem; Sección para Maestro; 4.874 habitantes; vacante en 25 de Mayo de 1928 por resulta del cuarto turno.

Ayamonte, Ayuntamiento de ídem; Auxiliar número 2 para Maestro; 10.088 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Huelva, 3 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ramón Pontones.

P—797

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Nerva, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 5 para Maestra; 15.193 habitantes.

Nerva, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 6 para Maestra; 15.193 habitantes.

San Juan del Puerto, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 3.791 habitantes.

Vacantes en 6 de Mayo de 1928, día siguiente al de publicar la GACETA la Real orden de creación; todas de nueva creación.

Huelva, 8 de Mayo de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ramón Pontones.

P—751

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villanueva de los Castillejos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 2.666 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1928 por defunción.

Huelva, 9 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ramón Pontones.

P—813

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Habiendo cesado en el cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Ponferrada, D. Rogelio López Fernández, con fecha 29 de Febrero último, se anuncia en la GACETA DE MADRID, para que en el término de un mes presenten en esta Sección las reclamaciones que contra la gestión de dicho Habilitado tengan que formular.

León, 21 de Mayo de 1928.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

P—710

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 25 de Junio de 1928.

Maraña, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 59

habitantes; vacante en 15 de Mayo de 1928 por traslado.

Villarmeriel, Ayuntamiento de Quintana del Castillo; Escuela mixta para Maestra; 255 habitantes; vacante en 16 de Mayo de 1928 por traslado.

Parada de Soto, Ayuntamiento de Trabado; Escuela mixta para Maestro; 201 habitantes; vacante en 21 de Mayo de 1928 por traslado.

Villar del Puerto, Ayuntamiento de Vegacervera; Escuela mixta para Maestro; 124 habitantes; vacante en 8 de Mayo de 1928 por traslado.

Valdefrancos, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeuza; Escuela mixta para Maestro; 403 habitantes; vacante en 20 de Mayo de 1928 por traslado.

Mozóndiga, Ayuntamiento de Chozas de Abajo; Escuela mixta para Maestro; 349 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por separado.

Villar de Omaña, Ayuntamiento de Vegarrienza; Escuela mixta para Maestra; 128 habitantes; vacante en 12 de Mayo de 1928 por traslado.

Los Barrios de Salas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 839 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Los Montes y Urdiales, Ayuntamiento de Igüeña; Escuela mixta para Maestro; 331 habitantes; vacante en 29 de Mayo de 1928 por traslado.

Villaviciosa de Berros, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera; Escuela mixta para Maestro; 152 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por jubilación.

Riáño, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 943 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

León, 31 de Mayo de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—762

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Fontanil, Ayuntamiento de Matadeón; Escuela mixta para Maestro; 104 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Busdongo, Ayuntamiento de Rodiezmo; Escuela unitaria para Maestra; 502 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Arganza, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 643 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Santiago Millas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 562 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Corporales, Ayuntamiento de Truchas; Escuela unitaria para Maestro; 538 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Suarbol, Ayuntamiento de Candín; Escuela mixta para Maestro; 169 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Pradorrey, Ayuntamiento de Brazielo; Escuela mixta para Maestro; 394 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Sahelices de Sabero, Ayuntamiento de Sabero; Escuela mixta para Maestro; 265 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Santa Eulalia de Cabrera, Ayuntamiento de Encinado; Escuela mixta para Maestro; 157 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Carrizál, Ayuntamiento de Soto y Amio; Escuela mixta para Maestro; 113 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Espinareda de Ancares, Ayuntamiento de Candín; Escuela mixta para Maestro; 161 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Navalejera, Ayuntamiento de Villaquilambre; Escuela unitaria para Maestro; 502 habitantes; vacante en 3 de Junio de 1928 por fallecimiento.

León, 6 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—798

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Guaro, Ayuntamiento de idem; 3.408 habitantes; Escuela unitaria para Maestra; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Málaga a 4 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, accidental, Eduardo Vega.

P—800

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alora, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 10.570 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Casares, Ayuntamiento de idem; 5.546 habitantes; Escuela unitaria para Maestro; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Málaga a 2 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, accidental, Eduardo Vega.

P—784 y 785

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Castro de Don Juan, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 861 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Tabanera de Valdavia, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 267 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Santiago del Val, Ayuntamiento de Sanluyo; Escuela mixta para Maestro; 50 habitantes; vacante en 3 de Junio de 1928 por jubilación.

Barrio de Santa María, Ayuntamiento de Barrio de San Pedro; Escuela mixta para Maestro; 197 habitantes; vacante en 5 de Junio de 1928 por jubilación.

Palencia, 5 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.

P—801

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Población de Abajo, Ayuntamiento de Valderredible; Escuela mixta para Maestro; 152 habitantes; vacante en 15 de Mayo de 1928 por traslado.

Subrepesilla, Ayuntamiento de Valderredible; Escuela mixta para Maestro; 76 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1928 por traslado.

Ornero, Ayuntamiento de Los Tojos; Escuela mixta para Maestra; 278 habitantes; vacante en 16 de Mayo de 1928 por traslado.

Secadura, Ayuntamiento de Voto; Escuela mixta para Maestro; 522 habitantes; vacante en 18 de Mayo de 1928 por traslado.

Villacantid, Ayuntamiento Hermandad Campo Suso; Escuela mixta para Maestra; 244 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por traslado.

Sarceda, Ayuntamiento de Tudanca; Escuela mixta para Maestro; 243 habitantes; vacante en 14 de Mayo de 1928 por traslado.

Santander, Ayuntamiento de idem; Escuela niñas 2.ª Centro, para Maestra; 61.672 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1928 por traslado.

Pardo y Concha, Ayuntamiento de Ruiloba; Escuela mixta para Maestra; 284 habitantes.

Telesia y Ruilobuca, Ayuntamiento de Ruiloba; Escuela niñas para Maestro; 527 habitantes.

Valvanuz, Ayuntamiento de Selva; Escuela niñas para Maestra; 422 habitantes.

San Mateo, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna; Escuela mixta para Maestra; 325 habitantes.

Miengo - Cuchía, Ayuntamiento de Miengo; Escuela niñas para Maestra; 604 habitantes.

Magro - Gornazo, Ayuntamiento de Miengo; Escuela niñas para Maestra; 543 habitantes.

Cudón - Bárcena, Ayuntamiento de Miengo; Escuela niñas para Maestra; 567 habitantes.

Queveda - Mijares, Ayuntamiento de Santillana; Escuela niñas para Maestra; 446 habitantes.

Las anteriores ocho Escuelas son de nueva creación 5 Mayo 1928, Real orden 19 Abril (GACETA 5 de Mayo de 1928).

Villaverde de Pontones, Ayunta-

mienio de Rivamontán al Monte; Escuela de niños para Maestro; 422 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1928 por fallecimiento.

Sanlader, 30 de Mayo de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Cano.

P—804 y 805

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Tenueza, Ayuntamiento de Peñayosa del Arroyo; Escuela mixta para Maestro; 93 habitantes; vacante en 22 de Mayo de 1928 por resulta de cuarto turno.

Ardanueva del Campanario, Ayuntamiento de Turrubuelo; Escuela mixta para Maestro; 120 habitantes; vacante en 29 de Mayo de 1928 por resulta del cuarto turno.

Abrada de Pirón, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 260 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Segovia a 5 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P—306

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Elios, Ayuntamiento de Cuevas de Ayllón; Escuela mixta para Maestro; 178 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por resultados del cuarto turno.

Miño de Medina, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 266 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por resultados del cuarto turno.

Cubillos, Ayuntamiento de Cubilla; Escuela mixta para Maestra; 90 habitantes; vacante en 13 de Mayo de 1928 por excedencia limitada.

Ventosa de Fuentepinilla, Ayuntamiento de Fuentelárbol; Escuela mixta para Maestra; 184 habitantes; vacante en 14 de Mayo de 1928 por resultados del cuarto turno.

Portillo de Soria, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 96 habitantes; vacante en 15 de Mayo de 1928 por resultados del cuarto turno.

Gujosa, Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino; Escuela mixta para Maestro; 406 habitantes; vacante en 10 de Mayo de 1928 por resultados del cuarto turno.

San Esteban de Gormaz, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 1.898 habitantes; vacante en 13 de Mayo de 1928 por resultados del cuarto turno.

Villaseca de Arciel, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 194 habitantes; vacante en 27 de Mayo de 1928 por resultados del cuarto turno.

Alcoba de la Torre, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 235 habitantes; vacante en 28 de Mayo de 1928 por resultados del cuarto turno.

Torlengua, Ayuntamiento de idem; Escuela niños para Maestro; 545 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por resultados del cuarto turno.

Villanueva, Ayuntamiento de Eusebio; Escuela mixta para Maestro; 66 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por resultados del cuarto turno.

Villávaro, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 390 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por resultados del cuarto turno.

Soria, 6 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Eduardo García.

P—807

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cárcer, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro, vacante en 1.º de Junio de 1928 por traslado; 1.211 habitantes.

Castielfabid, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra, vacante en 15 de Mayo de 1928 por traslado; 686 habitantes.

Valencia, 4 de Junio de 1928.—El Jefe de la Sección administrativa, Julián Amp.

P—789

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Amoroto, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 657 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1928 por traslado.

Bilbao, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de párvulos del Tivoli para Maestra; 134.165 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1928 por traslado.

Bilbao, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de Zorroza para Maestra; 134.165 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1928 por traslado.

Arminza, Ayuntamiento de Lemóniz; Escuela mixta para Maestra; 887 habitantes; vacante en 17 de Mayo de 1928 por jubilación.

Navárniz, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 647 habitantes; vacante en 15 de Mayo de 1928 por traslado.

Bilbao, 5 de Junio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñan-

za, el Jefe de la Sección administrativa, Juan José Hernández.

P—793

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Amposia, Ayuntamiento de idem; Escuela de Sección graduada para Maestro; 9.648 habitantes; vacante el 12 de Mayo de 1928, por resultados del cuarto turno.

Bitem, Ayuntamiento de Tortosa; Escuela unitaria para Maestra; 1.186 habitantes; vacante el 14 de Mayo de 1928, por resultados del cuarto turno.

Tarragona, 18 de Mayo de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Roca.

P—707

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Margalef, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro, vacante en 15 de Mayo de 1928 por excedencia; 566 habitantes.

Cenia, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro, vacante en 31 de Mayo por resulta del cuarto turno; 3.357 habitantes.

Sarreal, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra, vacante en 31 de Mayo de 1928 por resulta del cuarto turno; 2.036 habitantes.

Tarragona, 4 de Junio de 1928.—El Jefe de la Sección Administrativa, Rodolfo Roca.

P—788

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Tramitándose por esta Delegación expediente de responsabilidad por cédulas personales del ejercicio 1894-95, contra el Agente ejecutivo que fué de esta capital, D. Francisco Lastras, hoy sus herederos, he dispuesto, por decreto de fecha 26 del actual, que el depósito constituido en 8 de Julio de 1896, bajo los números 6 de entrada y 1 de registro, por D. Zoilo Verger, como apoderado del referido D. Francisco Lastras, por importe de 1.590 pesetas, para responder del expediente que se le instruye por cédulas de mencionado presupuesto, que no ha justificado en cuenta, se proceda a su devolución e ingreso definitivo en el Tesoro, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos, reemplazándose la carta de pago correspondiente, que no ha podido obtenerse, no obstante las pesquisas practicadas por la certificación del ingreso, y quedando, por consecuencia, aquella nula y sin ningún valor ni efecto.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el referido artículo.

Salamanca, 28 de Junio de 1928.—
El Delegado de Hacienda (ilegible).
P—912

DELEGACION DE HACIENDA DE TOLEDO

Ignorándose el paradero de los herederos de D. Eduardo Jiménez, Agente ejecutivo que fué de la zona de Ocaña, se les cita y emplaza por medio del presente edicto, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente a su publicación en este periódico oficial, se personen en esta Delegación de Hacienda a recoger los pliegos de cargos formulados en el expediente de reintegro seguido contra el citado ex Agente en armonía con lo que determinan los artículos 83 y 84 del vigente Reglamento del Tribunal Supremo de Hacienda de 3 de Marzo de 1925.

Toledo, 27 de Junio de 1928.—El Delegado de Hacienda, Francisco Aparici.
P—903

Ignorándose el paradero de los herederos de D. Higinio Sierra Fernández, Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Talavera de la Reina, se les cita y emplaza por medio del presente edicto a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente a su publicación en este periódico oficial, se personen en esta Delegación de Hacienda a recoger los pliegos de cargos formulados en el expediente de reintegro seguido contra el citado ex Agente en armonía con lo que determinan los artículos 83 y 84 del vigente Reglamento del Tribunal Supremo de Hacienda de 3 de Marzo de 1925.

Toledo, 27 de Junio de 1928.—El Delegado de Hacienda, Francisco Aparici.
P—904

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS

Habiéndose solicitado por D. Francisco Landaluce Asensio el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Pozuelo de Pozuelo (circular) por Campamento, Carabanchel Alto y Bajo, Madrid, Puerta de Hierro y Aravaca, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Me-

moria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar con tres Autoómnibus marca Cottin Resgutties, que ha solicitado de la Comisión oficial del Motor y del Automóvil, y con precio que no excede de diez céntimos por kilómetro y viajero.

Madrid a 11 de Junio de 1928.—El Secretario, Federico Calderón.
P—868

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 10 de Enero de 1928, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a D. Ambrosio Monblanc Cerda, en la línea de Bocairrente (Valencia) a Alcoy (Alicante), de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Madrid, 22 de Junio de 1928.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.
P—886

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ALBACETE

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes la concesión definitiva de exclusiva para el transporte de viajeros entre Villarrobledo y Alcaraz, con hijuelas de Albacete a Bienservida, Albacete a El Bonillo, y El Pozuelo a Balazote, a favor de don Francisco Rodríguez Sedano y Lasuén, y habiendo entrado en vigor la citada concesión el mismo día de la firma de la escritura, 28 de Marzo próximo pasado, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Albacete, 19 de Junio de 1928.—El Secretario, Antonio Aliénzar.
P—871

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes la concesión definitiva de exclusiva, para el transporte de viajeros entre El Villar de Chinchilla y Albacete, a favor de don Heliodoro Mira Amorós, y entrando en vigor la citada concesión el día 1.º del próximo mes de Julio, se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Albacete, 19 de Junio de 1928.—El Secretario, Antonio Aliénzar.
P—871 bis

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose firmado la escritura de concesión de la línea con exclusiva para el transporte de viajeros entre Santa Cruz de Tenerife y San Andrés

a favor de D. Félix Díaz Beutell, de esta vecindad, esta Junta en su sesión del día 23 del actual, acordó concederle la efectividad de la misma por espacio de veinte años a contar desde el día 1 de Julio próximo, fecha de la inauguración del servicio, ordenándose que a partir de esta fecha se retiren del servicio todas las demás Empresas que actualmente vienen dedicadas al transporte de viajeros en dicha línea.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Junio de 1928.—El Gobernador civil Presidente, B. Benito.
P—915

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE JABALOYAS

Don José Martínez Lahuerta, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Jabaloyas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana pertenecientes al año 1919-1927, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. José Pamorial Murezán, una finca rústica sita en la partida de Vuelta de Noyagil, de este término, de cabida de seis cuartillos, equivalente a cuatro áreas quince centiáreas, que linda por Norte, con Cristóbal Posadas; por Sur, con José Prados; por Este, con Francisco Esyubero, y por Oeste, con Cristóbal Prados.

Al mismo, una finca rústica sita en la partida de Hoyuelos de Arriba, de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 11 áreas 18 centiáreas, que linda por Norte, con Sebastián Domingo; por Sur, con Emilio Domingo; por Este, con José Prados y por Oeste, con Domingo Rodríguez.

Al mismo, una finca rústica sita en la partida de Saomer Llano, de este término, de cabida de ocho cuartillos, equivalente a cinco áreas 53 centiáreas, que linda por Norte, con tamino; por Sur, con Zacarías Sánchez; por Este, con el mismo, y por Oeste, con Telesforo Rodríguez.

Al mismo, una finca rústica sita en la partida de Pozuelo, de este término, de cabida de una fanega equivalente a 11 áreas 18 centiáreas, que linda por Norte, con Valentín Nabono; por Sur, con paso; por Este, con terreno común, y por Oeste, con terreno común.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle; se le notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en término de tercer día presente en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas

embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Taleyas a 19 de Junio de 1928.
El Recaudador, José Martínez.

P—

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ORIHUELA DEL TREMEDAL

Don Jesús Almazán Domingo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Orihuela del Tremedal.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo tramitando por el concepto de Derechos reales contra los deudores que al final se relacionan con el débito a cada uno correspondiente más los intereses y apremios legales con reintegro del expediente, por ausencia de los mismos, he acordado notificarles dicho débito por medio del *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, a fin de que puedan satisfacer dicho débito durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, o, en su defecto, los que constituyan el origen que motiva el pago del referido débito, para lo cual se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de los mismos.

Francisco Muñoz Segura, 5,76 pesetas.

Timoteo Muñoz Segura, 5,76.

José Muñoz Segura, 5,76.

Juan José Muñoz Segura, 5,76.

Pascual Muñoz Segura, 5,76.

Virginia Muñoz Segura, 5,76.

Orihuela del Tremedal, 10 de Junio de 1928.—El Recaudador, Jesús Almazán.

P—896

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TORMES

Don José Martínez Lahuerta, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Tormes.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1919, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Isidoro Gómez, una rústica sito en la partida del Prado de Losarejo, de este término, de cabida cuatro fanegas, que linda por Norte, con montes públicos; por Sur, con camino vecinal; por Este, con montes, y por Oeste, con montes.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representación en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo, por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

y se les requiere para que en término de tercero día presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Tormes a 19 de Junio de 1928.—
El Recaudador, José Martínez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HINOJALES

No habiendo comparecido ante la Junta de Clasificación y Revisiones de la provincia para ser reconocido y tallado el mozo Cerezo Carranza Castilla, hijo de Matías y Maximiana, número 1 del alistamiento de esta villa repetida Junta de Clasificación, se le instruye expediente para ser declarado prófugo, y desconociéndose el paradero del mozo se hace público para general conocimiento y a los efectos legales.

Hinojales, 30 de Junio de 1928.—El Alcalde, Pablo Moya.

M—907

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Excm. Comisión permanente, y conforme a lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, aprobado por Real decreto de 14 de Julio de 1924, se anuncia al público que, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, estará de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría, todos los días hábiles del referido plazo, de once a trece, el proyecto de prolongación de la Castellana que se desarrolla en una longitud de 5.005 metros, a partir de la entrada del actual Hipódromo y concluye en el que se proyecta en término de Chamartín de la Rosa, a fin de que durante dicho período puedan presentarse cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se presenten sobre cualquiera de los extremos abarcados por el proyecto a que se refiere este anuncio.

Madrid, 2 de Julio de 1928.—El Secretario, Francisco Ruano.

M—910

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 790.725 de acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos por pesetas nominales 5.500, expedido por este Establecimiento en 30 de Marzo de 1916 a favor de D. Ramón Rodríguez Valdés y

Campoamar y endosado por este señor a doña Josefina Ardizzone y Guisjarro, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial *GACETA DE MADRID* y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de Julio de 1928.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

X—2611

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 85.178, de pesetas nominales 15.800 de Deuda interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 4 de Julio de 1925 a favor de D. Baldomero Martínez Gómez, usufructuario, y D. Baldomero Quintana Diego, nudo propietario, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial *GACETA DE MADRID* y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de Julio de 1928.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

X—2620

BANCO DE ESPAÑA

PAMPLONA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 38.339 de pesetas nominales 2.500 en cédulas del Banco Hipotecario de España al 5 por 100, expedido por la sucursal del Banco de España en Pamplona el día 8 de Septiembre de 1927, a favor de D. Manuel Elayo López y doña Gabina Esteban Zúñiga, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, *El Liberal*, de Madrid, y la *Tradición Navarra*, de Pamplona, según determina para este caso el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 2 de Julio de 1928.—El Secretario, Julio de la Vega.

X—2613

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 9 y 12 de Mayo de 1924, con los números 483.565 y 259.313 de entrada y 68.808 y 103.534 de registro correspondientes a los depósitos de 828,80 y 15.000 pesetas, respectivamente, en metálico y en obligaciones del Tesoro a tres años, emisión 4 de Febrero de 1924 que para responder del suministro de la tubería para el sifón de Malacuera constituyó don Félix Urriaga y Aydillo, como Director Gerente de la Sociedad anónima Talleres Ibaizábal, de Bilbao; se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlos presen-

tado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 3 de Julio de 1928.—El Ordenador de pagos, Mariano Alvarez Díaz.

X—2612

HIDROELECTRICA DE ANRALA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita a Junta general de accionistas, que se ha de celebrar en el domicilio social, Reialores, 22, principal, el 25 del corriente, a las cuatro de la tarde, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria social, cuenta de pérdidas y ganancias, balance y distribución de beneficios correspondiente al año 1927.

3.º Demás asuntos reglamentarios. Para tomar parte en la Junta general se depositarán las acciones en la Caja sepositar en la forma prevenida en los Estatutos.

Madrid, 4 de Julio de 1928.—El Secretario del Consejo, T. Andrieux.

X—2617

CONJURO (S. A.)

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía Mercantil (en liquidación) "Conjuro, S. A.", para el día 22 del mes de Julio actual, a las nueve de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcará, número 73, piso bajo, de esta Corte, para tratar del siguiente orden del día:

Examen y aprobación del balance definitivo de liquidación, de las operaciones liquidatorias practicadas y de la gestión de los liquidadores, dándose por terminada la liquidación y por definitivamente disuelta la Sociedad.

Para poder asistir a la expresada Junta deberán depositar los accionistas sus acciones o resguardos en las oficinas de la Compañía, expirando el plazo para este depósito el tercer día antes de la fecha señalada para la celebración de la reunión indicada.

Madrid, 5 de Julio de 1928.—El Liquidador, Edmundo Lamazon Roussel.

X—2621

L'UNION

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA EL ROBO Y LOS ACCIDENTES

Delegación general para España: Espoz y Mina, 1, Madrid.

Balance en 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	Francos.
Accionistas	7.500.000
Valores afectos a fianzas (Ley del 9 de Abril de 1898 sobre los Accidentes del Trabajo)	1.800.000
Valores afectos a la reserva matemática (Ley del 9 de Abril de 1898, sobre los Accidentes del Trabajo)	31.298.525,25
Valores afectos a reservas por riesgos en curso	19.049.025,40
Fianzas en el extranjero	2.494.629,46
Valores mobiliarios diversos	17.162.119,04
Inmuebles	6.926.294,88
Caja	531.061,08
Banco de Francia y banqueros	2.575.090,28
Agencias diversas y París, saldo deudor: Saldo metálico	7.178.983,54
Primas a cobrar	16.324.922,97
	23.503.906,51
Valores en poder de la Compañía en concepto de Fianzas y Depósitos	3.195.485,02
Total francos	116.036.736,92

PASIVO	Francos.
Capital social	10.000.000
Reserva estatutaria	2.000.000
Fianza Accidentes del Trabajo (de la cual 1.500.000 francos desembolsados por los accionistas)	2.000.000
Reservas para reaseguros	2.500.000
Reserva para fluctuaciones de valores	1.075.860,67
Reserva para fluctuaciones del cambio	500.000
Reservas para riesgos en curso	19.019.310,29
Siniestros, por los que faltan regularizar	23.519.012,09
Reserva matemática (Ley del 9 de Abril de 1898 sobre los Accidentes del Trabajo)	31.285.010,41

	Francos.
Reserva para otras rentas	828.063,47
Previsión para anulaciones de primas ...	3.768.238,64
Previsión de primas	2.886.796,99
Impuestos debidos al Estado	1.867.471,56
Compañías de reaseguros (nuestro saldo deudor)	3.301.695,41
Fianzas y Depósitos	3.201.145,02
Acreedores varios	1.335.778,55
Fondo de retiro a favor de los antiguos empleados	1.597.000
Idem id. a favor de los antiguos agentes generales	200.000
Caja de previsión de los empleados	943.671,27
Dividendos, impuestos comprendidos: Ejercicios anteriores	12.170
Ejercicio de 1927	1.829.268,29
	1.841.438,29
10 por 100 al Consejo de Administración (artículo 42 párrafo 1.º de los Estatutos)	332.201,36
Parte a favor de la Dirección y del personal (artículo 42, párrafo 2.º de los Estatutos)	504.490,61
Saldo a cuenta nueva	629.552,29
Total francos	116.036.736,92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1927.

CREDITO	Francos.
Saldo anterior	821.059,93
Previsiones al 31 de Diciembre de 1926: Para siniestros que faltan regularizar	21.182.526,97
Para riesgos en curso	15.819.658,75
Reserva matemática en 31 de Diciembre de 1926	21.958.635,05
Seguros: Primas netas	500.837.553,85
Timbre	3.066.148,26
	103.903.704,11
Intereses y beneficio por venta de valores	6.338.761,56

	<i>Francos.</i>
Agencias extranjeras. Beneficio por fluctuaciones del cambio	739.757,22
Total francos	170.562.301,59

DEBITO

Siniestros pagados	40.608.775,74
Previsión para siniestros que faltan regularizar	23.519.012,09
Idem para riesgos en curso	19.019.310,29
Reserva matemática	31.285.010,41
Comisiones, gastos de Agencias y de Inspección	12.342.609,65
Gastos generales	11.340.837,46
Impuestos diversos	4.477.363,89
Primas cedidas en reaseguro	21.023.869,51
Aumento de la previsión para anulaciones de primas	2.650.000
Total francos	166.266.789,04

Interés al 5 por 100 del capital desembolsado (6,25 por acción)	125.000
Impuestos	27.439,02
152.439,02	
10 por 100 al Consejo de Administración (artículo 42, párrafo 1.º de los Estatutos)	332.201,36
Parte a favor de la Dirección y del personal (artículo 42, párrafo 2.º de los Estatutos)	504.490,61
Aumento del fondo de retiro a favor de los antiguos empleados	400.000
Constitución del Fondo de retiro a favor de los antiguos Agentes generales	100.000
Aumento de la reserva para reaseguros. Complemento del dividendo para llevarlo a 75 francos por acción	1.375.000
Impuestos	301.829,27
1.676.829,27	
Saldo a cuenta nueva	629.552,29
Total, francos	170.562.301,59

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española. Ejercicio de 1927.***DEBE***Pesetas.*

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	921.930,96
Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos de producción, Agencias y de Inspección	123.503,64
Gastos generales	109.126,20
Comisiones	302.397,24
Contribuciones e impuestos	5.342,05
540.369,13	

Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	288.155,20
--	------------

*Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927.***Reserva de primas sobre riesgos en curso:**

Seguros colectivo "Ley"	215.865,03
Idem Derecho común	258.642,22
Idem Robo	10.260,23
484.767,48	
Deducida la parte reasegurada	128.718,40
356.049,08	

	<i>Pesetas.</i>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	538.309
Deducida la porción a cargo de los reaseguradores	133.806,84
394.502,16	
Créditos incobrables	750.551,24
1.133,85	
Pesetas	2.600.140,38

HABER*Reservas técnicas del ejercicio anterior.*

Reserva de primas sobre riesgos en curso	449.728,54
Deducida la parte reasegurada	109.926,37
339.802,17	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	448.247
Menos la parte reasegurada	143.109,56
305.137,44	
644.939,61	

Primas cobradas en el ejercicio.

Seguros colectivos "Ley"	650.534,30
Idem Derecho común	772.201,00
Idem Robo	31.422,99
1.454.158,29	
Parte de las Compañías reaseguradoras en los siniestros pagados	168.530,15
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	153.353,67
Intereses sobre valores en depósito y fondos en cuenta corriente	21.855,67
Derechos de pólizas y adiciones	11.958,10
Saldo deudor	145.344,89
Pesetas	2.600.140,38

El Delegado general, V. Lebaigue.

X—2601

LA PRESERVATRICE

COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS DE ACCIDENTES, ROBO ENFERMEDADES, CRÉDITO Y TRANSPORTES

Gestión general.

*Balance de 31 de Diciembre de 1927.**Francos.***ACTIVO**

Accionistas	2.000.000,00
Inmuebles, de los cuales 4.204.603,10 francos corresponden a las Reservas matemáticas (Seguros, ley del 9 Abril 1898)	13.139.600,90
Títulos de renta y otros valores (fondos del Estado, obligaciones de ferrocarriles, etc.):	
a) Afectan a la fianza al Estado francés	2.739.470,60
b) Afectan a las reservas matemáticas seguros, ley de 1898	101.613.232,24

Francos.

1) Afectan a conceptos diversos.....	179.520.612,20	265.873.315,14
Efectivo en Caja y en Banco.....	6.541.572,26	
Intereses a percibir.....	2.429.742,91	
Primas a recibir.....	68.088.611,78	
Agentes: Saldos de sus cuentas.....	34.873.274,66	
En cuentas corrientes y diversos.....	4.222.522,42	
A percibir sobre provisiones pagaderas por adelantado, referentes a seguros regidos por la ley de 9 Abril de 1898.	384.295,75	
Adelantos sobre siniestros.....	827.360,79	
Títulos de fianzas, depositados por los Agentes de la Compañía.....	2.851.374,86	
		419.231.671,47

PASIVO

Capital.....	20.000.000,00	
Reserva estatutaria.....	4.000.000,00	
Reserva para la fianza al Estado francés.	2.000.000,90	
Reservas matemáticas para rentistas vitalicios (ley de 9 de Abril de 1898).	104.688.825,65	
Reserva para rentistas vitalicios y alcances de garantía (Derecho común).	3.551.725,70	
Reserva matemática provisional belga.	858.259,00	
Provisión para siniestros pendientes...	138.261.985,60	
Provisión para honorarios médicos y medicamentos a liquidar.....	20.615.192,40	
Fondos de previsión belga.....	54.236,45	
Saldos debidos sobre siniestros liquidados.....	18.467,05	
Provisiones sobre primas.....	11.503.389,13	
Cajas de Previsión.....	9.035.958,15	
Fianzas depositadas por los Agentes de la Compañía.....	2.851.374,86	
Fraciones de primas pagadas por adelantado.....	22.804.812,48	
Comisiones a pagar.....	8.645.910,91	
Créditos dudosos.....	1.400.000,00	
Provisión para anulaciones sobre primas atrasadas.....	12.255.736,20	
Fluctuación de valores.....	27.648.919,46	
Liberación de acciones.....	800.000,00	
Bonificaciones a los Accionistas.....	1.200.000,00	
Dividendo:		
Saldo a pagar sobre francos 3.000.000, dividendo del ejercicio.....	6.589.320,00	
Saldo a pagar sobre dividendos de ejercicios anteriores.....	163.050,05	
		6.752.370,05
Acreeedores diversos.....	20.180.655,54	
Eventualidades.....	103.852,84	
		419.231.671,47

GESTIÓN DE ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1927.

Pesetas.

DEBE

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	3.386.398,59	
Deducida la porción reasegurada.....	15.002,50	
Gastos de Administración:		
Gastos generales y de pre- visión.....	1.320.155,61	3.371.396,09

Pesetas.

Comisiones de cobro.....	780.828,82	
Contribuciones e impuestos.	75.198,10	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	53.369,05	
		2.229.551,58
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:		
Reserva para riesgos sobre primas en curso.....	590.586,58	
Reserva para créditos de cuentas personales.....	120.000,00	
Reserva para eventualidades.....	317.000,00	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neta de reaseguros.	811.942,00	
		1.839.528,58
Amortizaciones:		
Todo amortizado.....	"	
Saldo acreedor (beneficio).....	231.183,54	
		7.671.659,79

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reserva para riesgos sobre primas en curso.....	512.089,71	
Reserva para créditos cuentas personales.....	130.000,00	
Reserva para eventualidades	295.000,00	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neta de reaseguros.	872.981,00	
		1.810.070,71
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos...	5.730.753,90	
		5.730.753,90
Producto de los fondos invertidos:		
Intereses por los fondos depositados en los Bancos...	12.009,20	
Cupones de los valores en cartera.....	44.289,67	
Bonificaciones por realización de valores y cambio.	8.902,05	
		65.200,92
Fluctuación de valores:		
Plus-valencia en los mismos en 31 de Diciembre de 1927.....	50.100,21	
Derechos de pólizas.....	15.534,05	
		7.671.659,79
		X—2608

PHENIX ASSURANCE COMPANY, LIMITED

ESTABLECIDA EN 1782

Oficina central: Phoenix House, King William Street, Londres, E. C. 4.—Director general para España: Prosper C. La Mothe, Alameda Alfonso XIII, 29, Málaga.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas en 31 de Diciembre de 1927.

£ S. D.

Saldo de la cuenta del año anterior.	1.648.575	4	2
Intereses, dividendos y rentas (menos Impuesto sobre Utilidades).....	586.721	17	3
Beneficios transferidos de:			

	£	s.	d.		£	s.	d.
Cuenta de Incendios.....	302.049	2	0	Intereses sobre Obligaciones (menos Impuesto sobre Utilidades).....	78.796	8	4
Cuenta de Accidentes personales.....	8.886	17	2	Impuestos ingleses con respecto a ganancias habidas hasta el 31 de Diciembre de 1927.....	63.117	2	2
Cuenta de responsabilidad de Patronos.....	10.814	11	4	Malas Deudas.....	4.317	3	2
Cuenta de Seguros generales.....	72.464	19	6	Cuenta de locales de Oficinas.....	25.000	0	0
Cuenta de Vida.....	40.000	0	0	Comutación de pensiones.....	50.000	0	0
Derechos, etc.....	894	8	2	Saldo a cuenta nueva.....	1.886.374	5	11
	£ 2.670.404	19	7		£ 2.670.404	19	7
Dividendos (menos Impuesto sobre Utilidades) pagaderos en 1928.....	562.800	0	0				

Estado de balance en 31 de Diciembre de 1927.

P A S I V O

Obligaciones.	Vidas.		General.		Total.	
	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.
Capital (enteramente suscrito) £ 3.792.795.						
En £ 309.755 acciones de £ 10, desembolsada £ 1.....	—	—	309.755	0 0	—	—
£ 695.245 acciones de £ 1, desembolsada.....	—	—	695.245	0 0	1.005.000	0 0
Inscripciones de Obligaciones 4 % (Law. Life).....	—	—	1.000.000	0 0	—	—
Idem id. 4 % (1911).....	—	—	277.950	0 0	—	—
Idem id. 5 % registradas (1922).....	—	—	944.742	0 0	2.222.692	0 0
Fondos de Seguros de Vidas.....	14.575.585	8 0	—	—	14.575.585	8 0
Fondos de Seguros de Incendios.....	—	—	1.315.000	0 0	1.315.000	0 0
Fondos de Seguros Marítimos.....	—	—	688.369	4 4	688.369	4 4
Fondos de Seguros de Accidentes personales.....	—	—	95.000	0 0	95.000	0 0
Fondos de Seguros de Responsabilidad de Patronos.....	—	—	157.000	0 0	157.000	0 0
Fondos de Seguros generales.....	—	—	1.436.000	0 0	1.436.000	0 0
Fondos de Amortización y Redención de capital.....	223.702	5 6	698.229	2 3	921.931	7 9
Reserva general.....	—	—	2.500.000	0 0	2.500.000	0 0
Reserva adicional.....	—	—	1.000.000	0 0	1.000.000	0 0
Reserva para contingencias.....	—	—	613.836	3 8	613.836	3 8
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	—	—	1.886.374	5 11	1.886.374	5 11
	14.799.287	13 6	13.617.500	16 2	28.416.788	9 8
Intereses sobre Inscripciones de Obligaciones, corridos, pero no vencidos.....	—	—	13.114	0 3	13.114	0 3
Dividendos pagaderos en 1928.....	—	—	562.800	0 0	562.800	0 0
Reserva para reclamaciones pendientes (Cuenta de Vidas).....	155.685	2 5	—	—	155.685	2 5
Reserva para reclamaciones pendientes (Cuenta de Incendios).....	—	—	474.633	0 0	474.633	0 0
Reserva para reclamaciones pendientes (Cuenta general).....	—	—	1.947.000	0 0	1.947.000	0 0
Reserva para reclamaciones pendientes (Fondo de Amortización).....	—	—	100	0 0	100	0 0
Cuentas pendientes.....	42.755	8 3	877.321	7 8	920.076	15 11
Dividendos pendientes.....	—	—	29	17 10	29	17 10
Intereses de inscripciones de Obligaciones pendientes.....	—	—	20	16 0	20	16 0
Deudas a otras Compañías sobre Cuentas de Reaseguros.....	—	—	840.610	17 1	840.610	17 1
	£ 14.997.728	4 2	18.333.130	15 0	33.330.858	19 2

A C T I V O

Hipotecas sobre propiedad en la Gran Bretaña y Norte de Irlanda.....	1.450.669	7 4	276.863	9 10	1.727.532	17 2
Hipotecas sobre propiedad en Estado Libre de Irlanda.....	1.355	11 6	—	—	1.355	11 6
Hipotecas sobre bienes fuera de la Gran Bretaña e Irlanda.....	174.309	1 3	54.946	8 5	229.255	9 8
Préstamos sobre Impuestos parroquiales y otros.....	223.046	13 6	372.985	13 4	596.032	6 10
Préstamos sobre intereses de Vida.....	601.006	2 4	69.070	1 0	670.076	3 4
Préstamos sobre derechos futuros.....	283.053	3 5	4.150	0 0	287.203	3 5
Préstamos sobre inscripciones y acciones.....	134.269	9 3	—	—	134.269	9 3
Préstamos sobre Pólizas y Promesas de la Compañía dentro del valor de cancelación.....	1.265.544	17 8	—	—	1.265.544	17 8
Préstamos sobre obligaciones personales.....	32.824	11 11	—	—	32.824	11 11
Inversiones.—Depósitos en el Alto Tribunal:						
£ 10.000 East Indian Railway Company						
3 % New Debenture Stock.....	£ 5.000	0 0				

	Vidas.		General.		Total.	
	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.
£ 10.000 Southern Railway 5 % Guaranteed Preference Stock.....	£	9.000 0 0				
£ 22.000 5 % War Loan.....	£	21.150 0 0				
£ 21.300 5 % War Loan.....	£	20.000 0 0				
<hr/>						
Depósito en el Tribunal Supremo de Judicatura, Estado Libre de Irlanda:						
£ 9.000 Estado Libre de Irlanda 5 % Empréstito Nacional, 1935-45.....	£	8.500 0 0				
£ 15.600 3 1/2 % Empréstito de Conversión	£	11.500 0 0				
<hr/>						
Efectos del Gobierno Británico.....	2.998.952	12 6	2.956.000	0 0	5.954.952	12 6
Efectos Municipales y de Condados de la Gran Bretaña y Norte de Irlanda.....	242.000	0 0	357.000	0 0	599.000	0 0
Efectos del Gobierno de India y Coloniales.....	1.657.807	2 0	1.157.000	0 0	2.814.807	2 0
Efectos Provinciales de India y Colonias.....	114.039	9 10	98.000	0 0	212.039	9 10
Efectos Municipales de India y Colonias.....	672.139	8 9	254.000	0 0	926.139	8 9
Efectos de Gobiernos Extranjeros.....	354.000	0 0	1.482.000	0 0	1.836.000	0 0
Efectos Provinciales Extranjeros.....	24.000	0 0	23.000	0 0	47.000	0 0
Efectos Municipales Extranjeros.....	67.000	0 0	600.000	0 0	667.000	0 0
Obligaciones de ferrocarriles y otras, del país y extranjeras	2.315.320	18 2	5.569.000	0 0	7.884.320	18 2
Preferentes de ferrocarriles y otras garantidas.....	933.361	0 0	355.000	0 0	1.288.361	0 0
Valores de ferrocarriles y otras ordinarias.....	131.215	0 0	201.200	1 6	332.415	1 6
Rentas de terrenos en libre tenencia.....	138.096	7 1	21.577	0 0	159.673	7 1
Rentas de terrenos arrendados.....	48.654	12 11	—	—	48.654	12 11
Propiedades, casas y terrenos.....	278.705	19 5	1.319.312	1 0	1.598.018	0 5
Intereses vitalesios	129.794	19 4	—	—	129.794	19 4
Valores derechos futuros.....	269.574	0 11	—	—	269.574	0 11
Saldos de Agentes y primas pendientes.....	102.013	2 5	1.821.069	17 2	1.923.082	19 7
Intereses, dividendos y rentas pendientes (menos impuesto sobre utilidades).....	47.847	11 0	14.106	6 3	61.953	17 3
Intereses corridos, pero no vencidos (menos impuesto sobre utilidades).....	175.500	2 10	163.071	8 6	343.571	11 4
Letras a cobrar.....	—	—	3.781	7 0	3.781	7 0
Deudas de otras Compañías sobre cuenta de reaseguros.....	—	—	367.862	1 8	367.862	1 8
Efectivo: En Depósito.....	—	—	142.331	12 0	142.331	12 0
En mano y en cuenta corriente.....	76.476	18 10	619.803	7 4	696.280	6 2
<hr/>						
£	14.997.728	4 2	18.333.130	15 0	33.330.858	19 2

INFORME DE LOS CENSORES PRESENTADO A LOS ACCIONISTAS, FECHADO EL 4 DE ABRIL DE 1928.

Hemos examinado las Cuentas de Ingresos, de Ganancias y Pérdidas y el Estado de Balance que antecede, a la vez que los libros y justificantes de la Compañía y las cuentas censuradas de las Sucursales y Oficinas de Seguros aliadas y subsidiarias propiedad de esta Compañía, y hemos obtenido todos los informes y explicaciones que hemos necesitado. El Activo y Pasivo de las Compañías de Seguros aliadas y subsidiarias han sido incorporados a dicho Balance, y, en nuestra opinión, el Balance está debidamente formado, de modo que demuestra la expresión fiel y exacta de la situación de los negocios de la Compañía de acuerdo con todos los informes y explicaciones que se nos han dado y tal como resulta de los libros de la Compañía.—Kemp, Chatteris, Nichols, Sendell & Co., Contadores Colegiados; Spain, Bros & Co., Contadores Colegiados; Censores.

CERTIFICAMOS: 1.º Que en varias plazas fuera del Reino Unido se han constituido, con arreglo a las leyes locales, depósitos del Activo General como garantía para los tenedores de pólizas en aquellos lugares y que los depósitos del Activo de Seguros de Vida, constituidos en relación con el negocio de Seguros sobre la Vida han sido: en la Unión Sudafricana £ 10.412, y en el Dominio del Canadá £ 531.347.

2.º Que los efectos de Bolsas figuran en el Balance al precio o bajo el precio medio del mercado en 31 de Diciembre de 1927 (menos intereses corridos).

3.º Que, a nuestro juicio, el Activo comprendido en el Estado de Balance que antecede, representa en conjunto totalmente el valor que en el mismo se indica.

4.º Que ninguna parte de ninguna clase de fondos ha sido aplicada directa o indirectamente a otro objeto que al de las operaciones propias de cada uno.

R. Y. Sketch, Gerente general.—Kemp, Chatteris, Nichols, Sendell & Co., Spain Bros & Co., Censores.—G. H. Ryan, Presidente.—E. G. Buxton, B. Bovill, Consejeros.—4 de Abril de 1928.

AGENCIA GENERAL DE ESPARA

RAMO DE INCENDIOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1927.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	476.481,48
Gastos de Administración del ejercicio:	
Contribución	138.277
Comisiones y gastos de producción	327.884,84
Gastos generales	70.958,35
Idem Viajes de inspección.....	1.855
	<hr/>
	538.975,19
Derechos de Pólizas y Placas	2.735
Idem id. suplementos	738,90
Externos derechos de Registro (Impuesto):	797,85
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras	677,79
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.	396.742,26
Idem para siniestros pendientes de liquidación	726.503,73
	<hr/>
Pesetas	2.143.702,19

HABER	Pesetas.
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.	381.348,28
Idem para siniestros pendientes de liquidación	22.450
Primas del ejercicio: netas de anulaciones y retornos	1.190.226,76
Derechos de Pólizas y Placas	2.735
Idem de suplementos	788,90
Externo Gastos generales	24,75
Idem de Comisiones	17.989,30
Idem de Contribución	47.430,77
Derechos de Registro (Impuesto)	13.231,95
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses producidos por los fondos depositados	17.084,80
Saldo	450.391,68
Pesetas	2.143.702,19

AGENCIA DE MALAGA

RAMO DE MARÍTIMOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1927.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	212.684,79
Importe de Impuestos devueltos y anulados	4,72
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras	"
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales	10.501,26

	Pesetas.
Comisiones y gastos de producción	139.934,29
Contribución	55.225,02
Impuesto del Timbre	1.395,80
	219.612,37
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.	39.879,56
Idem para siniestros pendientes de liquidación	"
Saldo	85.581,20
Pesetas	557.762,58

HABER

HABER	Pesetas.
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.	38.909,82
Idem para siniestros pendientes de liquidación	"
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos	478.554,01
Impuestos y gastos	27.780,96
Externo por Comisiones y gastos de producción	245,72
Resarcimiento de Averías	4.927,07
Certificados de Averías cobrados	225
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses producidos por los fondos depositados	9.120
Pesetas	557.762,58

Málaga, 30 de Junio de 1928.—El Director gerente,
P. C. Lamothe. X—2604

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECILJA

Don Antonio Camoyan y Pascual, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ecija y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Juan Jiménez Guerrero Estrella, en nombre y representación de D. Adolfo Martín Prat, contra D. Ventura Castelló y Cebrián, para cobro de pesetas, se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días la finca embargada a este siguiente:

Una hacienda de olivar y tierra calma con doce caseríos, molino y otras oficinas, sita en el término municipal de la villa de Marchena, en el pago de la Garda, que se compone de diferentes cuerpos y pedazos, cuyos nombres y cabida se expresan a continuación:

Primera. El caserío con molino aceitero y todas sus oficinas nombrado de Gascón, que linda: por Oriente, Norte y Poniente, con tierras de Vicente Sanabria, después de José de la Cencha; y por Sur, con la vereda de Pastos, que guía a la Puebla, sin que conste el área que ocupa dicho caserío.

Segunda. Un pedazo de olivar que nombran el Puntal, con una cabida de cinco fanegas.

Tercera. Otro pedazo de olivar llamado Cruz de Agarra, con cabida de

dos fanegas y tres cuartillas de tierra. Cuarta. Otro, denominado el Materral, con 49 y media fanegas de tierra.

Quinta. Otro, que llaman el Garrotal grande o las Veinte, con 20 fanegas de tierra,

Sexta. Otro pedazo que nombran el Garrotal chico o las Nueve, con nueve fanegas y tres cuartillas de tierra.

Séptima. Otro, nombrado la Traviesa, con seis fanegas de tierra.

Octava. Otro, llamado la Cañada de Venegas, con seis y media fanegas.

Novena. Otro, llamado el Pedazo Nuevo, con cinco fanegas y cuartilla de tierra.

Décima. Otro pedazo llamado el Calerón, con seis fanegas y cuartilla de tierra.

Décimaprimer. Otra, llamada Parcelera, con tres fanegas de tierra.

Décimasegunda. Otro pedazo que dicen la Angostilla, con tres fanegas de tierra.

Décimatercera. Otro, que llaman la Estancada, con 26 fanegas de tierra.

Décimacuarta. Otro pedazo llamado el Romeral, con seis fanegas y cuartilla de tierra.

Décimaquinta. Otro, llamado Cuarto del Molino, con ocho fanegas y tres cuartillas de tierra.

Décimasexta. Otro, que nombran el Pino, con seis fanegas y cuartilla de tierra.

Décimaséptima. Otro pedazo que llaman las Huertas o las Guaras, con 38 y media fanegas de tierra.

Décimoctava. La zahurda o zahurdón y casa de Perqueros, con techumbre de palma, sin que conste su cabida, pero que en él se hallaba el antiguo caserío del molino de Gascón. Según el Perito tasador no existe.

Décimanovena. Un pedazo llamado Cuarto del Molino, con dos aranzadas.

Vigésima. Otro pedazo llamado Perulera Chica y Puntal Salada y Romeral, con una aranzada y dos cuartillas.

Vigésimaprimer. Otro, llamado Perulera Grande, con cabida de 11 aranzadas y seis octavas.

Vigésimasegunda. Otro pedazo, sin nombre, con cabida de 22 aranzadas, y en ella plantados 630 pies de olivo.

Vigésimatercera. Suerte de olivar, también sin nombre, que radica en la Cañada de Venegas y que tiene dos aranzadas.

Vigésimacuarta. Otro pedazo, sin nombre, con cuatro y media aranzadas de cabida.

Vigésimaquinta. Otro pedazo llamado Caraballo, antes los Ganadillos, con siete y media aranzadas.

Vigésimasexta. Otro pedazo llamado de las Animas, al sitio que llaman de Matorrona, con diez y media aranzadas.

Vigésimaséptima. Otro, que dicen el Higuero, con seis y media aranzadas.

Vigésimoctava. Otro que llaman la Casilla, con 15 y media aranzadas.

Vigésimanovena. Otro pedazo de tierra de labor y olivar llamado de

Lantisco, con cinco aranzadas y tres octavas.

Trigésima. Otro pedazo de olivar con 129 pies, con cuatro aranzadas y cinco octavas.

Trigésimaprimerá. Otro, llamado el Matorral, con 240 pies y seis aranzadas.

Trigésimasegunda. Un pedazo de olivar, sin nombre, con ocho aranzadas.

Trigésimatercera. Un pedazo, que llaman Santo Domingo o Calcrón, con cuatro aranzadas y 28 estadales.

Trigésimacuarta. El pedazo de olivar que nombran Tortolero, con dos aranzadas y ocho estadales.

Trigésimaquinta. Otro pedazo de olivar en la cañada de Venegas, con dos aranzadas.

Trigésimasexta. Otro, también de olivar, sin nombre y con cinco aranzadas de cabida.

Trigésimaséptima. Otro pedazo de olivar, que llaman el Higuéron, con cinco aranzadas y tres cuartillas, una pata y 14 estadales.

Trigésimaoctava. Otro pedazo de olivar llamado el Romeral, con dos aranzadas.

Trigésimanovena. Otro pedazo de olivar con tres aranzadas al sitio del Romeral.

Cuatrigésima. Otro pedazo de olivar, que nombran Cunita, con cabida de una aranzada.

Dicha finca ha sido tasada en pesetas 247.860.

Advertencias.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de Julio próximo y doce horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de propiedad de la referida finca, consistentes únicamente en certificación librada por el señor Registrador de Marchena, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los licitadores y deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Dado en Ecija a 21 de Junio de 1928.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Federico Barrachina.

X—2619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA

Don Rafael Delgado Iribarra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por Matea Martínez Martínez, vecina de Cárceles de Cervera, se ha declarado la ausencia de su esposo Pedro Hernando Hernández en ignorado paradero; y por el presente se llama a dicho Pedro Hernández y a los que se crean con derecho a la administración de

sus bienes para que en el término de dos meses puedan comparecer en este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Dado en Lerma a 27 de Junio de 1928.—El Juez, Rafael Delgado Iribarra.—P. S. M., Vicente Roher.

X—2618

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

En los autos que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de La Lonja, de esta ciudad, y Secretaría de mi cargo, en juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte de D. Antonio Navarrete Mayró, deducida por el Procurador D. Miguel Oliver en representación de doña Margarita Lafuente Ribas contra el Ministerio fiscal y a las personas desconocidas que puedan tener interés en impugnarla, mediante providencia de esta fecha, y por no haber comparecido ninguna de ellas al primer llamamiento que se les ha hecho, se ha mandado citar y emplazar de nuevo a las personas desconocidas que puedan tener interés en la presunción de muerte de D. Antonio Navarrete Mayró, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía.

Y a fin de que tenga efecto la citación y emplazamiento acordado se extiende la presente para su fijación en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Palma de Mallorca a 2 de Julio de 1928.—El Secretario, Juan Bestard.

X—2616

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador, y Secretaría de mi cargo, se siguen autos juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Patrocinio Ternero Torres y otros, contra los herederos de D. Pablo Benjumea y Pérez Seoanes sobre extinción de deuda, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 2 de Junio de 1928; el señor D. Mariano Luján y Vicent, Magistrado de Audiencia provincial y Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de la misma; habiendo visto estos autos, juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Patrocinio Ternero Torres, viuda y propietaria; D. Rafael Suárez Ternero, viudo y labrador; doña Josefa Suárez Ternero, soltera y sin profesión especial; D. Manuel y D. Salvador Suárez Ternero, solteros y labradores; D. Agustín Suárez Ternero, casado y propietario; doña Ana Suárez Ternero y doña Gracia Suárez Ternero, solteras y dedicadas a sus labores; todos

mayores de edad y vecinos de la villa de Marchena, que se encuentran representados por el Procurador D. Francisco Sánchez Pineda, y defendidos por el Letrado Doctor D. Joaquín Campos Palacios, contra los herederos conocidos de D. Pablo Benjumea y Pérez Seoanes, que son sus hijos doña Ana, doña Inés, D. Pablo, doña María Manuela, D. Manuel, D. Carlos y doña María Josefa, o sus legítimos sucesores y demás herederos desconocidos e inciertos de dicho Sr. D. Pablo Benjumea y Pérez Seoanes, representados por doña Ana Benjumea Medina, que es mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Bonda; doña María Josefa Benjumea Medina, también mayor de edad, casada, sin profesión especial, y de esta vecindad, con la asistencia de su marido don Manuel de Salinas y Malagamba, de igual domicilio; y D. Pablo y D. Carlos Benjumea Medina, mayores de edad, solteros, propietarios y de esta vecindad, por el Procurador D. Rafael Pachón y Franco, y defendido por el Letrado D. Victoriano Valpuecas Aparicio, sobre reconocimiento de extinción de deuda y cancelación de hipoteca.

Fallo que debo declarar y declaro extinguida la deuda contraída por doña Ana Ibarra Benjumea, casada con D. Rafael Suárez Rosique, y con su consentimiento a favor de don Pablo Benjumea y Pérez Seoanes en 14 de Abril de 1886, y, en su consecuencia, decreto la cancelación de la hipoteca que, en garantía de las mismas, constituyó sobre las veinticuatro aranzadas de olivar descritas en el primer Resultado de esta resolución, librándose a su tiempo los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido de Cazalla de la Sierra para que tenga lugar la oportuna anotación de cancelación de hipoteca constituida, sin hacer expresa condena de costas. Y hágase saber a los Procuradores señores Sánchez Pineda y Pachón reintegren de por mitad el papel de oficio invertido en esta resolución y la diferencia del empleado con el de pagos al Estado correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.

Publicación.—Dió y pronunció la anterior sentencia el Sr. D. Mariano Luján y Vicent, Magistrado de Audiencia provincial y Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad, en el día de su fecha, hallándose por ante mí celebrando audiencia pública en los estrados de su Juzgado, doy fe.

Sevilla, acto seguido.—Licenciado Fernando Ganzenotto.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Inés, doña María Manuela y D. Manuel Benjumea Medina, por medio de la GACETA DE MADRID, mediante a ignorarse el paradero, extiendo la presente en Sevilla a 23 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzenotto.

X—2615

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.607

BARCALA ASUNCION, Inocencio; hijo de Martín y de Venancia, domiciliado últimamente en la calle de Margarita, número 14, primero derecha; comparecerá el día 10 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones casuales del mismo con, el número 1.066.

2.608

BRIHUEGA GARCIA, Rogelia; hija de Víctor y de Romualda, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 34, entresuelo; comparecerá el día 10 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, número 1.243, instruido contra la misma.

2.609

BRIKS ESG, Warter; periodista, de nacionalidad inglesa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, Hotel Metropolitano; comparecerá el día 10 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa y lesiones, número 1.155, instruido contra el mismo.

2.610

DIAZ GOMEZ, Isabel; hija de Saturnino y de Tula, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Norte, número 25, tercero; comparecerá el día 3 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por maltrato, número 83, instruido contra Fidel González.

2.611

FERNANDEZ SA, Luis; hijo de Ramón y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ríos Rosas, número 12, principal derecha; comparecerá el día 3 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, número 1.192 instruido contra el mismo.

2.612

GONZALO MONTERO, Fidel; hijo de Pablo y de Prudencia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Berenguela, número 32, tercero derecha; comparecerá el día 3 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por maltrato, número 83, instruido contra el mismo.

2.613

MARTINEZ, Antonio; conductor del carro número 109-M, domiciliado últimamente en la calle de Mejorada, número 35; comparecerá el día 10 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 806, instruido contra el mismo.

2.614

MARTINEZ ABAD, Gil; hijo de Manuel y de Alvara; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Nuncio, número 7, principal izquierda; comparecerá el día 3 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y escándalo, número 1.176, instruido contra el mismo y otro.

2.615

MARTINEZ ALMEIDA, Joaquina; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Cardenal Belluga, 7; comparecerá el día 10 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.072, instruido contra la misma.

2.616

MARTINEZ MARQUEZ, Enrique; hijo de Enrique y de Eloísa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Hermenegildo, 4, tienda; comparecerá el día 3 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por ame-

nazas, número 1.194, instruido contra Francisco Vargas.

2.617

MATA GONZALEZ, Patricio; hijo de Juan y de Demetria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Fortuna, 12, bajo; comparecerá el día 3 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 1.170, instruido contra el mismo.

2.618

PEREZ, Luis; dueño del carro M-109, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mejorada, 35, bajo; comparecerá el día 10 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, número 896, instruido contra Antonio Martínez.

2.619

SALOGAN TRIVISO, Leonadio; hijo de Victoriano y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Ricardos, 9; comparecerá el día 10 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.093, instruido contra el mismo.

2.620

SANCHEZ TORIJA, Eduardo; hijo de Eduardo y de Visitación, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma, 52, principal derecha; comparecerá el día 3 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña, número 1.176, instruido contra el mismo y otro.

2.621

VARGAS, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, 6, principal interior; comparecerá el día 3 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, número 1.194, instruido contra el mismo.

2.622

BLANCO MARTINEZ, Berjamín; de profesión carrero; domiciliado últimamente en la carretera de Valderribas, número 21 (Puente de Vallecas); condenado por daños, en juicio de faltas número 2.489 del año 1927; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta

Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.623

BLAZQUEZ ROJAS, Tomasa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Eloy Gonzalo, número 6, 3.ª izquierda, para que el día 16 de Julio y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.222, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.624

DESCHAMP Y ROJAS, Manuel; de treinta y seis años de edad, natural del Bosque, provincia de Cádiz; comparecerá ante el Juzgado municipal de Daimiel, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión y sufrir la pena de cinco días de arresto menor a que ha sido condenado en juicio de faltas, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., por viajar sin billete en ferrocarril, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7605

2.625

DURO PEREZ, Eladio; natural de Madrid, profesión cajista, de veintidós años; condenado por lesiones, en juicio de faltas número 2.448 de 1927; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.626

ESPEJO AGUILERA, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Santísima Trinidad, número 5, entresuelo izquierda; condenado por malos tratos de obra, en el juicio número 749 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.627

FERNANDEZ BLANCO, José; natural de Travada (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de cincuenta años; domiciliado últimamente en Tribulete, número 15, cuarto; condenado por malos tratos, en el juicio de faltas número 744 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.628

FERNANDEZ CASQUERO, Pedro; natural de Zamora, de estado soltero, profesión camarero, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Madrid, Berruguete, número 41, segundo (Bellas Vistas); condenado por malos tratos, en juicio de faltas número 482 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.629

GARGALLO TOMAS, Angel; domiciliado últimamente en Alvaro, número 7, principal, 3, para que el día 20 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.367, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.630

GONZALEZ FERNANDEZ, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Avila, número 13, bajo; condenado por malos tratos, en el juicio de faltas número 571 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.631

GONZALEZ PEÑA, Victoriano; natural de Horcajada (Avila), de estado soltero, profesión chofer, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Doctor Santero, número 8, piso segundo, número 5; condenado por malos tratos, en el juicio de faltas número 398 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.632

GONZALEZ VAZQUEZ, Perfecta; domiciliada últimamente en Madrid, Santa Feliciano, número 14, tienda, para que el día 20 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 745, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.633

HIGINIO OBRADOR, José; condenado por estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.634

LOPEZ MARTINEZ, Antonio; natural de Baeza (Jaén), de treinta años domiciliado últimamente en Madrid plaza del Alamillo, 4; condenado por estafa, en juicio de faltas número 855 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.635

LUQUE, Antonio; domiciliado últimamente en Don Quijote, número 4, patio número 5, para que el día 20 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.384, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.636

LUQUE MARTIN, Mariano; natural de Arévalo (Avila), de estado viudo; condenado por vejación, bajo el número 929 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.637

MADRIGAL MARQUEZ, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión soldador, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Oviedo, número 6, segundo, 16; condenado por lesiones, en el juicio de faltas número 712 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.638

MANZANARES MARTIN, Gabino, (a) "el Gordo"; de diez y siete años, natural de Madrid, hijo de Inocencio y de Faustina, sin profesión; comparecerá el día 31 de Julio y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en calle de Alberto Aguilera, número

20, segundo, para celebrar juicio de faltas por estafa.

2.639

7571

MOLINA JURADO, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, San Raimundo, número 83, bajo, para que el día 16 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.391, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.640

ORJUERZ PENT, Francisco; dueño de la motocicleta número 21.802 W., 27, Francia; domiciliado últimamente en General Ampudia, número 25, segundo derecha; condenado por lesiones, en el juicio de faltas número 2.270 de 1927; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.641

PEREZ MARTINEZ, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Madrid, Margaritas, número 4; condenado por escándalo, en el juicio de faltas número 597 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.642

SANCHEZ GARCIA-ALBENIZ, Andrés; natural de Madrid, de estado soltero, de treinta y cinco años; condenado por hurto, en el juicio de faltas número 954 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.643

SEGUL, José Tomás; natural de Carabanchel Bajo (Madrid), de estado casado, profesión carretero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Extremadura, calle del Olivillo, sin número; condenado por infracción, en juicio de faltas seguido bajo el número 384 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.644

SORIANO GOMEZ, Elvira, y Antonio Díez Pedrera; domiciliados últimamente en Madrid, en la calle de Olibé, número 20, principal derecha; comparecerán el día 31 de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

2.645

SUAREZ, Tomás; dueño del carro número 4.490, para que el día 16 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 617, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.646

VELASCO MIGUEL, Isabel; natural de Almonacid de Zorita (Guadalajara), de estado soltera, profesión sirvienta, de veinte años; domiciliada últimamente en Madrid, Costanilla de los Angeles, número 15, principal; condenada por hurto, bajo el número 806 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

7660

2.647

ARCE MARTIN, Román; de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Santander, de profesión chofer, hijo de José y de Gregoria, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurbarán, número 5; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 554 de orden del corriente año.

2.648

AYLLON MAYOR, Agustín; de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Hortezueta de Océa, de profesión chofer, hijo de Luciano y de Rafaela, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Casto Plasencia, número 8; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 461 de orden del corriente año.

2.649

BENITEZ FERNANDEZ, Vicente; de cincuenta años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión pintor, hijo de Vicente y de Justa, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Hermegildo, número 30, primero; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 42 de orden del corriente año.

2.650

BRUNO CARDONA, Amado; de diez y nueve años de edad, de estado soltero, natural de Huesca, de profesión mecánico, hijo de Pedro y de Felisa, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cadarso, número 28, entresuelo derecha; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo con el número 65 de orden del corriente año.

2.651

CARAMAZANA SANTERVAS, Isabel; de diez y siete años de edad, de estado soltera, natural de Villanueva de Campo, de profesión sirvienta, hija de Baldomero y de Inés, y domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Paloma, número 22, segundo izquierda; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma con el número 557 de orden del corriente año.

2.652

CRUZ MOLINA, Aniceta de la; de veintidós años de edad, de estado soltera, natural de Aranjuez, de profesión sirvienta, hija de Juan y de Cesárea, y domiciliada últimamente en Madrid calle de Romanones, números 13 y 15, y en la calle de la Cañada; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, instruido contra Manuel Ruiz con el número 538 de orden del corriente año.

2.653

DIAZ GONZALEZ, Juan; de veintisiete años de edad, de estado casado, natural de Valencia de Alcántara, de profesión jornalero, y domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tu-

ter, número 13; comparecerá el día 31 de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Mariano Rodríguez con el número 1.543 de orden del corriente año.

2.654

ELENA OLMO, Enrique; de veinticinco años, de estado soltero, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 25; comparecerá el día 31 de Julio y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por vejación, instruido contra el mismo, con el número 357 de orden del corriente año.

2.655

GALVIS, Ricardo; de veintiocho años, natural de Valencia, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Conde Duque, número 44; comparecerá el día 31 de Julio y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 77 de orden del corriente año.

2.656

GONZALEZ, Angel; dueño del automóvil número 21.775-M. S. P., domiciliado últimamente en Madrid, calle de Malasaña, número 23; comparecerá el día 31 de Julio y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Antonio Martínez, con el número 96 de orden del corriente año.

2.657

HERRERA ROMERO, José; de diez y nueve años, de estado soltero, natural de Huelva, de profesión jornalero, hijo de Cristóbal y de Adela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 21, segundo derecha; comparecerá el día 31 de Julio y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra León Martín, con el número 1.727 de orden del corriente año.

2.658

JIMENEZ BOZAR, Antonio; de veintisiete años, de estado soltero, natural de San Sebastián, de profesión estudiante, hijo de Fidel y Enriqueta, domiciliado últimamente en Madrid, Santa María de la Cabeza, número 29;

comparecerá el día 31 de Julio y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo, con el número 255 de orden del corriente año.

2.659

LOPEZ GOMEZ, Alfonso; de treinta y un años, de estado casado, natural de Santa Cruz de Retamar, de profesión jornalero, hijo de Esteban y Veñancia, domiciliado últimamente en la calle de Muller, número 57 (Terminación de las Victorias); comparecerá el día 31 de Julio y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, instruido contra Vicente Melchor, con el número 1.702 de orden del corriente año.

2.660

LOPEZ SAINZ, Marcelino; de cuarenta y dos años, de estado casado, natural de Burgos, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de los Pontones, número 9, bajo; comparecerá el día 31 de Julio y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo, con el número 232 de orden del corriente año.

2.661

MARTINEZ ESTAPE, Antonio; de treinta y tres años, de estado casado, natural de Madrid, de profesión chofer, hijo de Manuel y Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Puebla, número 16, piso tercero izquierda; comparecerá el día 31 de Julio y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 96 del corriente año.

2.662

MARTINEZ HERRERA, Santiago; de veintidós años, de estado soltero, natural de Yunquera, de profesión chofer, hijo de Venancio y de Cecilia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Génova, 25, cuarto; comparecerá el día 31 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Pedro Nemesio con el número 583 de orden del corriente año.

2.663

MIRASOL BAÑOS, Antonio; de treinta y ocho años, de estado casado, na-

tural de Madrid, de profesión chofer, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de los Heros, 77, cuarto; comparecerá el día 31 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 336 de orden del corriente año.

2.664

OLIVERA RODRIGUEZ, Antonio; de treinta y dos años, de estado casado, natural de Valença do Minho, de profesión jornalero, hijo de Manuel y de Mariana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Ana, 19, segundo izquierda; comparecerá el día 9 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Catalina Martínez con el número 486 de orden del corriente año.

2.665

ORTIZ, Salustiano; de cuarenta años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jorge Gutiérrez, 43; comparecerá el día 31 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 232 de orden del corriente año.

2.666

REDONDO SANCHEZ, Antonio; de treinta y tres años, de estado soltero, natural de Santander, de profesión peluquero, hijo de José y de Joaquina, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olivar, 20, segundo; comparecerá el día 31 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 505 de orden del corriente año.

2.667

RODRIGUEZ, María; de diez y ocho años, de estado soltera, natural de Navaluenga, de profesión sirvienta, hija de padres desconocidos, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ferraz, 61, tercero, centro; comparecerá el día 31 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma con el número 1.724 de orden del corriente año.

2.668

SANCHEZ, Inocente; de profesión chofer, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando López Grau número 2; comparecerá el día 31 de Julio, a las once, ante el Juzgado mu-

nicipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo con el número 512 de orden del corriente año.

2.669

SANCHEZ FERNANDEZ, Antonio; de nueve años, natural de Madrid, hijo de Juan y de Concha, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo del Comandante Forlea, 3, bajo; comparecerá el día 31 de Julio, a las once, acompañado de su padre o legal representante, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Serrano con el número 352 de orden del corriente año.

2.670

SEÑOR GERENTE de la Sociedad Ambulante Regulador, domiciliado últimamente en Madrid, calle Zurbarán, número 5; comparecerá el día 31 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Román Arace con el número 551 de orden del corriente año.

2.671

BOVEDA PRADO, Aurea; de veinticuatro años, casada, hija de Ramón y de Angela, y Ramón Novoa Otero; de veintiocho años, marcadador, hijo de Jacinto y de Josefa; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Tenerife, número 4, entresuelo izquierda; comparecerán el día 2 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, señalado con el número 413 de 1928.

2.672

FERNANDEZ DE LOS BOMBEROS, Luis; comparecerá el día 31 del actual y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos.

2.673

LOPEZ, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, y que el día 21 de Mayo último acompañaba a Joaquín Barrera Alegre; comparecerá el día 2 de Agosto próximo, y hora de las diez del mismo, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 2, segundo, para celebrar juicio de faltas por estafa, como denunciado.

2.674

LOPEZ, Hipólito; domiciliado últimamente en la calle de Postas, número 10 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 2 de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, señalado con el número 285 de 1928.

2.675

LOPEZ MARTIN, Julio; carpintero, domiciliado últimamente en León; comparecerá ante la Audiencia provincial de dicha ciudad el día 9 de Julio próximo, a las diez, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa que se sigue por amenazas y falsedad contra Victoriano Fernández Martínez con el número 212 de 1927, bajo apercibimiento a dicho testigo, cuyo paradero se desconoce, de incurrir en la multa de cinco a cincuenta pesetas si no compareciere.

6949

2.676

RODRIGUEZ SUAREZ, Manuela; de treinta y siete años, casada, sirvienta, y Agustina Moreno Moreno; de veintiséis años, prostituta, soltera, natural de Madrid; domiciliadas últimamente en la Travesía de las Tozas, número 4, piso tercero izquierda; comparecerán el día 2 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, señalado con el número 581 de 1928.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Procedente del Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo se sigue causa por el delito de lesiones contra Liberato Rafael Arias Rodríguez, en la que por proveído de 19 de Mayo del corriente año se ha acordado se cite por segunda vez al referido encartado para la práctica de la diligencia a que se refiere el artículo 7.º de la ley de 19 de Marzo de 1908, bajo apercibimiento de que si no comparece ni justifica su incomparecencia se procederá desde luego a ejecutar la sentencia, según preceptúa el artículo 8.º de la citada ley, debiendo verificar su comparecencia ante esta Audiencia dentro del término de ocho días.

Y para que conste y sirva de citación en forma, con el apercibimiento acordado, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 5 de Junio de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—6791

En la causa que procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Congreso se sigue contra Pedro Esteban Herizo por delito de lesiones, se ha acordado la publicación del presente, a fin de que sirva de citación en forma por segunda vez al referido encartado, para la práctica de la diligencia a que se refiere el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908, bajo apercibimiento de que si no comparece ante esta Audiencia dentro del término de ocho días ni justifica la incomparecencia, se procederá desde luego a ejecutar la sentencia, según preceptúa el artículo 8.º de la citada ley.

Y para que conste y sirva de citación en forma al penado Pedro Esteban Herizo, con el apercibimiento ordenado, extiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales, en Madrid a 5 de Junio de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—6792

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, se sigue causa por el delito de estafa contra Salomón García Jiménez, en la que se ha acordado la publicación del presente, que servirá de citación en forma por segunda vez al referido encartado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Audiencia, para la práctica de la diligencia a que se refiere el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908, bajo apercibimiento de que si no comparece ni justifica la incomparecencia, se procederá desde luego a ejecutar la sentencia, según preceptúa el artículo 8.º de la citada ley.

Y para que conste y sirva de citación en forma al penado Salomón García Jiménez, con el apercibimiento ordenado, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 5 de Junio de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—6793

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, se sigue causa por el delito de hurto contra Arturo Alvarez Aguado, en la que se ha acordado la publicación del presente, que servirá de citación en forma por segunda vez al referido encartado, para que entro del término de ocho días comparezca ante esta Audiencia para la práctica de la diligencia a que se refiere el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908, bajo apercibimiento de que si no comparece ni justifica la incomparecencia, se procederá desde luego a ejecutar la sentencia, según preceptúa el artículo 8.º de la citada ley.

Y para que conste y sirva de citación en forma al penado Arturo Alvarez Aguado, con el apercibimiento acordado, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 5 de Junio de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—6794

En la causa que procedente del Juzgado de instrucción de Colmenar se sigue contra Pedro Francisco Corochano, por delito de lesiones, se ha acordado la publicación del presente, a fin de que sirva de citación en forma, por segunda vez, al referido encartado para la práctica de la diligencia a que se refiere el artículo 7.º de la ley de 7 de Marzo de 1908, bajo apercibimiento de que si no comparece ante esta Audiencia dentro del término de ocho días, ni justifica la incomparecencia se procederá, desde luego, a ejecutar la sentencia, según preceptúa el artículo 8.º de la citada ley.

Y para que conste y sirva de citación en forma al penado Pedro Francisco Corochano, con el apercibimiento ordenado, extiendo la presente que para su inserción remito a los periódicos oficiales en Madrid a 5 de Junio de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—6795

En la causa que procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Congreso se sigue contra Juan José López y Pérez, por delito de estafa, se ha acordado la publicación del presente, a fin de que sirva de citación en forma, por segunda vez, al referido encartado, para la práctica de la diligencia a que se refiere el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908, bajo apercibimiento de que si no comparece ante esta Audiencia dentro del término de ocho días, ni justifica la incomparecencia, se procederá desde luego a ejecutar la sentencia, según preceptúa el artículo 8.º de la citada ley.

Y para que conste y sirva de citación en forma al penado Juan José López Pérez, con el apercibimiento ordenado, extiendo la presente que para su inserción remito a los periódicos oficiales en Madrid a 5 de Junio de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—6796

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

D. Ricardo Alvarez Martín, Juez de instrucción de Albacete y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Serafín Flor Requena, conocido también por Enrique, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, el cual se dedica a corredor para la venta de ampliaciones fotográficas, habiendo residido últimamente en esta capital, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que se le hacen en sumario número 64 del año actual, sobre estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albacete a 8 de Junio de

1928.—El Secretario, Miguel Casado. El Juez, Ricardo Alvarez.

JO—6797

ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente se llama a Domingo Puerto Sánchez, de cincuenta años, hijo de Diego y Laura, casado, cochero, natural de Jerez de la Frontera y domiciliado últimamente en Ceuta, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia de Cádiz, en la causa número 52 de 1925, por coacciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al mismo tiempo requiero a las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho reclamado, poniéndole a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así está acordado en cumplimiento de la ejecutoria de la expresada causa.

Dado en Algeciras a 4 de Junio de 1928.—El Secretario, José María Martínez.—El Juez, Miguel Angel Espinar.

JO—6759

Por medio de la presente se cita a Santiago Fernández Cendón, de diez y ocho años, soltero, mecánico, hijo de Santiago y de Elpidia, natural y domiciliado últimamente en Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, a fin de cumplir la condena que le fué impuesta por la Audiencia de Cádiz en la causa número 131 de 1926, seguida por este Juzgado de instrucción de Algeciras por delito de estafa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no comparece.

Asimismo ordeno a los Agentes de la Policía judicial y fúego a las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho penado y conducción a la cárcel de este partido a mi disposición.

Algeciras, 8 de Junio de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—6798

ALMADEN

D. Orestes López Carmona, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción.

Por el presente se ruega a todos los individuos de la Policía judicial y a las Autoridades dispongan la busca y rescate de una mula de tres años de edad, de 1,16 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, mohina, por la cabeza parece ser roma; un mulo capón, de tres años, de 1,20 metros de alzada, castaño claro, raza española, cabeza acarnerada, por los bel-

fos más claro que la capa, y una mula de tres años, de 1,28 metros de alzada, castaña oscura, raza española; las tres caballerías llevan en la nalga izquierda la marca de la Sociedad La Agrícola Española T-1; desaparecidas, con sus manears, del campo del Congo, Chillón, el día 31 de Mayo último a su dueño, Eusebio Delgado, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, en el sumario número 54 de 1928.

Almadén, 8 de Junio de 1928.—El Juez, Orestes L. Carmona.—Por su mandato, Aurelio Velasco.

JO—6800

ALMAGRO

D. Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Ponciano del Campo Trujillo, vecino últimamente de Los Pozuelos de Calatrava, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Ciudad Real; y se le hace saber que si en el plazo de quince días no satisface la multa de cien pesetas, a que fué condenado por dicho Tribunal en causa contra el mismo seguida por este Juzgado con el número 79 de 1927, quedará excluido de los beneficios de la ley de 17 de Marzo de 1908 sobre suspensión condicional de condena.

Almagro, 6 de Junio de 1928.—El Secretario, Adolfo Julio Pérez.—El Juez, Pascual Ruiz-Salinas.

JO—6801

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pío Ruiz Jiménez, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende, para cumplimiento de diligencias, una carta orden procedente de la ilustrísima Audiencia provincial de Ciudad Real, referente al sumario tramitado por este Juzgado con el número 186 de 1927, sobre hurto, contra Marcelino Rodríguez Prado, vecino de Villamayor de Calatrava, y he acordado citar a dicho sujeto para que como procesado, de ignorado paradero, comparezca el día 3 de Julio próximo, a las diez y media de la mañana, ante dicho Tribunal, a fin de asistir al acto de juicio oral de mencionado sumario; previéndole que por su falta de comparecencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 8 de Junio de 1928.—El Juez, Pío Ruiz. P. S. M., el Secretario, Juan José Gómez.

JO—6802

ANTEQUERA

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario de este Juzgado, número 90 de este año,

por desaparición o hurto de 26 cabezas de ganado cabrío y lanar, entre ellas cinco ovejas, tres mayores y dos pequeñas; una de las cabras blanca, algo oscura por el lomo, con una teta más larga que la otra; tres y un macho también negro, una colorada cana, otra del mismo pelo, florida, y las tres restantes coloradas, siete de ellas de cabaña y las demás chivas y primas, las cuales se hallaban pastando y abandonadas en el paraje o terrenos de la Venta del Rosario; y propias del vecino de ésta Andrés Aguilar Escobar; he acordado se inserte el presente, por el cual ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, que lo pondrán a mi disposición con los autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Antequerá a 6 de Junio de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Lacambra García.

JO—6803

ARACENA

D. Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado, cuyo nombre y circunstancias al final se expresan, a fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Huelva, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades de la Nación y a la Policía judicial, se sirvan proceder a la busca y captura de dicho procesado, cuyo paradero actual se ignora, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, por estar decretada su prisión en mencionada causa.

Señas del procesado.

Mariano Palacios Urdamía, de carenta y seis años, soltero; hijo de Antonio y de Sara, natural de Montería (Burgos), vecino de Sevilla donde ha estado domiciliado últimamente, en la fonda "La Española" y Hotel Simón, de profesión Agente comercial; alto, rubio, algo calvo, le falta un diente superior y usa bigote recortado.

Dado en Aracena a 5 de Junio de 1928.—El Secretario, Gaspar Santuste.—El Juez, Rafael del Río.

JO—6764

BECERRA

Don José F. Valdés, Juez de instrucción del partido de Becerrá.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrecen las acciones de la causa nú-

mero 53 del corriente año, que ins-truyo por muerte, al parecer casual, de Jesús Villanueva Gallego, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Benita, viudo, natural y vecino que fué de Santa María del Monte, al pariente o parientes más cercanos del mismo.

Dado en Becerrá a 6 de Junio de 1928.—El Secretario, José Lobo.—El Juez de instrucción, José F. Valdés.

JO—6811

CANGAS DEL NARCEA

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los herederos de D. Salvador Casteja, de cincuenta y seis años de edad, conocido por "el Rubio", natural de Bahamonde, en la provincia de Lugo, y vecino de Luarca, de profesión mozo de camiones, fallecido en la noche del 21 al 22 de Mayo último en accidente de automóvil, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a hacerse cargo de los objetos y dinero que fué recogido y que obraba en poder de aquél, y al propio tiempo se les ofrece el procedimiento en la causa que por tal muerte se instruye en este referido Juzgado con el número 32 de 1928.

Cangas del Narcea, 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JO—6763

CAROLINA (LA)

Don Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal, en funciones, de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una muflita raza española, de diez meses de edad, de cerca de un metro de alzada, capa castaña oscura, hocinegra, extremidades negras, de la propiedad de Felipe Conejero Martínez, que le fué hurtada en la dehesa Esparragalé, término de Arquillos, el 17 de Abril pasado, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

La Carolina a 6 de Junio de 1928.—El Secretario, P. H. Rafael Cámara Moreno.—El Juez municipal, Alfonso Rodríguez Martínez.

JO—6764

CEBREROS

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Carlos Matamoros Martín, vecino de La Adrada, ocurrido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichas semovientes, y, caso de ser halladas, sean puestas a la disposición de este Juzgado, en unión

de las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Señas del semoviente.

Una yegua de siete años, alzada 1,40 metros, castaña oscura, española, con la marca de la Compañía La Unión Ganadera en cuello izquierdo, caizadé de la mano y pala izquierda y estreñada.

Dado en Cebrenos a 6 de Junio de 1928.—El Secretario, E. G. Rociana.—El Juez de instrucción, Luis Díaz Muñoz.

JO—6814

D. Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de la caballería de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Eusebio Coiradas Suárez, vecino de La Adrada, ocurrido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

Señas del semoviente.

Yegua de tres años de edad, capa castaña, alzada 1,23 metros, con lunares blancos en los costillares, con la marca de La Mundial Agraria.

Cebrenos, 8 de Junio de 1928.—El Secretario, Eusebio G. Rociana.—El Juez, Luis Díaz Muñoz.

JO—6815

CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por la presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que se instruye con el número 95 de 1928 por hurto.

Metalico sustraído.

Cincuenta pesetas en plata y calderilla que le fueron hurtadas a Manuel Romero Calderón de la habitación en que dormía en la fonda El Negro, de esta ciudad, el día 4 del actual.

Ceuta, 6 de Junio de 1928.—El Secretario, P. H. José F. Nortes.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—6816

SALAMANCA

D. Manuel Carrión Bracho, Juez de

primera instancia e instrucción de Gacén y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 37 de 1928 sobre hurto de una yegua propiedad de Francisco Cozal Bermejo, vecino de Algotocín, hecho ocurrido el 1 del actual en el sitio La Hoya Grande, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo substraído y detención de los poseedores ilegítimos.

Reseña de lo substraído.

Yegua de trece años, alzada 1,38 metros, capa castaña encendida, raza española, señas particulares: crin, cola y los cuatro cabos negres; lucero en la frente y labio superior, calzada de las pata y mano izquierda, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola con el hierro en la nalga izquierda, letra M. 13.

Gacén, 6 de Junio de 1928.—El Secretario, Esteban Villa.—El Juez, Manuel Carrión.

JO—6821

GINZO DE LIMIA

D. Luis Villanueva y Gómez, Juez de instrucción de Ginzó de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de auto fecha 16 de Mayo último, se llama a los sujetos, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesados en el sumario de este Juzgado, número 12 del año actual, por hurto, para que dentro del término de diez días comparezcan a ser indagados y constituirse en prisión provisional; prevenidos de que, si no lo hicieren, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, tan pronto fueren habidos, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Circunstancias y señas personales de los procesados.

Pepe "el Elegante", de unos veintiséis años, bajo, moreno, peinado hacia atrás, con raya al medio, característica, de Valladolid.

Celestino González Laracha, (a) "Puchole", de unos sesenta años, chato, alto, cargado de hombros, completamente calvo y afeitado.

Un tal Manolo, de treinta y seis a treinta y ocho años, moreno, poco pelo, peinado hacia atrás, vivía en Toral, en Vigo.

Antonio Cabrera, de treinta años, alto, rubio, afeitado, de Vigo.

Dado en Ginzó de Limia a 1.º de Junio de 1928.—El Secretario, Luis Porfiño García.—El Juez, Luis Villanueva y Gómez.

JO—6822

HOYOS

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballería de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Marcial Ramos Pauto, vecino de Villaverde del Fresno, cometido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido seá puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un caballo, entiende por Rojo, edad seis años, alzada 1,33 metros, capa castaña, raza española, señas particulares: lucero mano izquierda y patas calzadas, y la marca de la Empresa colocada en la nalga izquierda.

Dado en Hoyos a 6 de Junio de 1928. El Juez, Enrique Moreno.—Por su mandato, Celedonio González.

JO—6823

MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos que en concepto de pobre sigue el Procurador D. Luis de Santiago, en nombre de D. Manuel González Orcajo, contra la Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques a Castro-Urdiales y Traslaviña, sobre suspensión de pagos de la misma, ha acordado se notifique la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Abarrategui.—Madrid, 23 de Junio de 1928.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón con el *Boletín Oficial* que se acompaña y hágase saber a dicha Compañía que dentro del término de cinco días nombre otro Procurador que la represente en este procedimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo se la tendrá por desistida del mismo con las costas causadas hasta la fecha, e ignorándose cuál sea el actual domicilio de la expresada Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques a Traslaviña, practíquese dicha notificación y requerimiento por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo manda y firma S. S.—Doy fe, Abarrategui.—Ante mí, Licenciado Pedro Taracena."

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques a Castro-Urdiales y Traslaviña, ya que se desconoce el actual domicilio de la misma, expido la presente en Madrid a 2 de Julio de 1928. El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

JC—273

SANTANDER—ESTE

En los autos de juicio de mayor cuantía promovidos por el señor Fiscal municipal del distrito del Este contra todas aquellas personas que pudieran creerse perjudicadas con motivo de la demanda que formula sobre que se declare haberse padecido error sustancial en la inscripción de la defunción de Gregorio Lara Ruiz, consignando este nombre y ser natural de Gallarta, cuando debiera serlo por su verdadero nombre, Gregorio López Reñones, natural de Santibáñez de la Isla, a virtud de providencia dictada con esta fecha en dichos autos por el Sr. D. Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Este, de Santander, se emplaza a aquellas personas que pudieran creerse perjudicadas con dicha demanda, para que dentro del término de nueve días comparezcan en referidos autos, personándose en forma, y mediante ser desconocido el domicilio de tales demandados, se verifica ese emplazamiento por medio de la presente, apercibiendo a los mencionados demandados que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, 30 de Mayo de 1928.—El Secretario judicial, Juan Castrillo.

JC—274

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 665 de 1927, seguido por lesiones de Manuela Luanes García, contra Enrique y José Lespi Serrano, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Lespi Serrano a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio por mitad, y absuelvo libremente a José Lespi Serrano, declarando de oficio su parte de costas y notificándose esta parte dispositiva de sentencia por edictos en la GACETA DE MADRID para conocimiento de la perjudicada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel del Barrio.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 25 de Junio de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Bueno.

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.421 del año 1927, seguido por lesiones de Inés Hurtado Banda y Manuela Navarro Alcatde, contra Toribia Ajenjo y Balbino de la Fuente Blanco, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Toribia Ajenjo y a Balbino de la Fuente Blanco a la pena de trece días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del presente juicio; notificándose esta parte dispositiva de sentencia en la GACETA DE MADRID para conocimiento de Toribia Ajenjo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Fidel del Barrio.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 25 de Junio de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Bueno.

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 149 del año corriente año, seguido por lesiones de Isabel Molina Vélez contra Domingo Benito, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Domingo Benito a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel del Barrio.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito.

Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 25 de Junio de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º: el Juez, Manuel Bueno.

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 151 del año

corriente, seguido por lesiones de Isabel Molina Vélez contra Domingo Benito, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Domingo Benito a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio por mitad, y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Isabel Molina Vélez, declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel del Barrio.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito.

Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 25 de Junio de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º: el Juez, Manuel Bueno.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.379 de 1927, seguido por lesiones de Eugenio Guijarro Expósito, contra Alejandro Gutiérrez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Alejandro Gutiérrez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 25 de Junio de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Manuel Bueno.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 940 del año 1927, seguido por lesiones de Juliana Castillo Ojeda, contra Leonor N., se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Leonor N., notificándose

esta parte dispositiva de sentencia por edictos en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de las denunciante y denunciada, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 25 de Junio de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Manuel Bueno.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 881 del año 1927, seguido por malos tratos de Julia Alonso Canales, contra Primitiva García, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Primitiva García, notificándose esta parte dispositiva de sentencia por edictos en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los denunciante y denunciada, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente con el V.º B.º del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 25 de Junio de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º: el Juez, Manuel Bueno.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 787 del año 1927, seguido por lesiones de Félix Martín García, contra José Bausilio, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo del hecho origen de estas actuaciones a José Bausilio, notificándose esta parte dispositiva de sentencia en la GACETA DE MADRID, por edictos, para conocimiento de los denunciante y de-

nunciado, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta muestra sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 25 de Junio de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º: el Juez, Manuel Bueno.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal, número 696 del año 1927, seguido por lesiones de Julia Sánchez Redondo, contra Catalina Gómez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Catalina Gómez, publicándose esta parte dispositiva de sentencia por edicto en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los denunciante y denunciada, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel del Barrio.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Chamartín de la Rosa, a 25 de Junio de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º: Manuel Bueno.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 335 del año 1927, seguido por lesiones de Francisco Velázquez Sánchez contra Mariana Gil, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisco Velázquez, notificándose esta parte dispositiva de sentencia en la GACETA DE MADRID, por edicto, para conocimiento de los denunciante y perjudicado, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel del Barrio.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Chamartín de la Rosa, a 25 de

Junio de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º: Manuel Bueno.

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 1.187 del año 1927, seguido por lesiones de Catalina Terrero Romero, contra Amalia Fernández Menéndez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho, origen de estas actuaciones, a Amalia Fernández Menéndez, notificándose esta parte dispositiva de sentencia en la GACETA DE MADRID, por edictos, para conocimiento de ambas partes en este juicio, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel del Barrio.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID expido el presente con el V.º B.º del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 25 de Junio de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º: el Juez, Manuel Bueno.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Santos Galán Sánchez, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pamplona, número 7, para que en el término de segundo día de su llamamiento en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas número 293 del año anterior, por lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su publicación en la misma, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Chamartín de la Rosa a 25 de Junio de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Bueno.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Novoa Medina, domiciliado últimamente en el Puento de Vallecas, calle de Molinero, número 23, para que en término de segundo día comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan del juicio de faltas número 659 del año 1926, por lesiones, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su publicación en la misma, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez.

Chamartín de la Rosa, 25 de Junio de 1928.—El Secretario, Godofredo de

Rueda.—V.º B.º: el Juez, Manuel Bueno.

JO—7738

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 649 del año 1928, por infracción, contra María Luisa Mendoza y Luis Posse Rales, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Abril de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Luisa Mendoza, Luis Posse Rales y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, a Angel García García a la pena de reprobación, y a María Luisa Mendoza y Luis Posse Rales a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por terceras partes el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados María Luisa Mendoza Santa Fe y Luis Posse Rales, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 293 del año 1926, por daños, contra Manuel Villegas Riancho, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Villegas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel Villegas Riancho, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que pague a Mariano Aldama cuarenta pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio. Y notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Manuel Villegas Riancho, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 94 del año 1928, por vejación, contra José Rosado Guidi, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Rosado,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Rosado Guidi, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José Rosado Guidi, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.027 del año 1928, por daños, contra Camilo Riespoli, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Camilo Riespoli,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Camilo Riespoli, a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y represión; a que pague a D. Manuel

Mariano, Conde de Valdeprados cincuenta pesetas, en concepto de indemnización, y las costas del juicio. Y notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Camilo Riespoli, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

JO—7573

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra María Antón, por malos tratos, y señalado con el número 007 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Junio de 1928; el Sr. D. José María Barnuevo, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María Antón Santodomingo,

Fallo que debo condenar y condeno a María Antón Santodomingo a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas; y siendo desconocido el domicilio de la condenada, notifíquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Barnuevo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 11 de Junio de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno, el Juez, José María Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Agustín Troteaga, bajo el número 859 de 1928, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Mayo de 1928; el Sr. D. Mariano Repullés de Feidich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Agustín Troteaga,

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Troteaga González a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mariano Repullés, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 15 de Junio de 1928. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno, el Juez José María Barnuevo.

JO—7330

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Jardón, por lesiones, y señalado con el número 1.122 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Junio de 1928; el señor D. José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Antonio Jardón Uría,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Jardón Uría a la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Barnuevo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 19 de Junio de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º, el Juez José María Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas segui-

do en este Juzgado contra Francisca Benítez, por malos tratos, y señalado con el número 1.238 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Junio de 1928; el señor D. José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada Francisca Benítez López,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisca Benítez López a la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Barnuevo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido el presente en Madrid a 19 de Junio de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez José María Barnuevo.

JO—7436

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, contra Segundo Gómez, por hurto, y señalado con el número 1.029 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Junio de 1928; el Sr. D. José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Segundo Gómez Garrido,

Fallo que debo condenar y condeno a Segundo Gómez Garrido a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del en-

juiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido el presente en Madrid a 20 de Junio de 1928. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno, el Juez, José María Barnuevo.

JO—7572

MADRID—PALACIO

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 395 de orden del corriente año, por lesiones, contra Domingo Muñoz Aranda y Regino Jiménez y Jiménez, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Junio de 1928; el Sr. D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, sendo por lesiones, contra Domingo Muñoz Aranda y Regino Jiménez y Jiménez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Domingo Muñoz Aranda y Regino Jiménez y Jiménez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Mariano González Luna.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Jorro Barber."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Mariano González Luna, expido el presente en Madrid a 19 de Junio de 1928.—Licenciado Jorro Barber.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por ofensas a la moral, bajo el número 377 del corriente año, contra Gregorio Yagüe Herrero, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Junio de 1928; el Sr. D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por ofensas a la moral, contra Gregorio Yagüe Herrero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Gregorio Yagüe Herrero, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del en-

cabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Vicente Lozano Undín.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez Manteola.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Jorro Barber."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Vicente Lozano Undín, expido el presente en Madrid a 19 de Junio de 1928.—Licenciado Angel Jorro Barber.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 384 de orden del corriente año, por infracción, contra José Suero Montes, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Junio de 1928; el Sr. D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por infracción contra José Suero Montes, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a José Suero Montes, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Emilio Merello Morales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Jorro Barber."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Emilio Merello Morales, expido el presente en Madrid a 19 de Junio de 1928.—Licenciado Angel Jorro Barber.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 332 del año 1928, por hurto, contra José González Vázquez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre

partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José González Vázquez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a José González Vázquez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a José González Vázquez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 329 del año 1928 por ofensas a la moral y contra Carlos Luis Farguella Junquera, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Monteola, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Luis Farguella Junquera de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos Luis Farguella Junquera a la pena de seis días de arresto y 30 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Carlos Luis Farguella Junquera, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado, Angel Jorro Barber.—V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 238 del año 1928 por infracción y contra Francisco Miguel González, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Monteola, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Miguel González de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Miguel González a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Jorge Iglesias Gómez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Francisco Miguel y a Jorge Iglesias, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado, Angel Jorro Barber.—V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 407 del año 1928, por vejación, contra Francisco López Meneses y Pablo Esteban Clemente, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1928; el Sr. D. Adolfo Suárez Monteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco López Meneses y Pablo Esteban Clemente de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco López Meneses y a Pablo Esteban Clemente a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, y al pago de las costas por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción

en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Francisco López Meneses.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Francisco López Meneses, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 14 de Junio de 1928.—El Secretario, Angel Jorro. — Visto bueno, el Juez, Adolfo Suárez.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.283 del año 1927, por lesiones, y contra Antonio Mochales García, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Marzo de 1928; el Sr. D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Mochales García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Mochales García a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, y se reserva la acción civil al legal representante de Luis González Morales, para reclamar el importe de los perjuicios; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano García González.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Antonio Mochales García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 9 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. Visto bueno, el Juez, Adolfo Suárez.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.180 del año 1927,

por lesiones, y contra Juan Navas García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Marzo de 1928; el Sr. D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Navas García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Navas García a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, par su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Valentina Martín Arroyo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano García González."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Juan Navas y a Valentina Martín Arroyo, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 9 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. Visto bueno, el Juez, Adolfo Suárez.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1317 del año 1927, por malos tratos, contra José Martín González e Indalecio Centeno O'Valle, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Marzo de 1928; el Sr. D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Martín González e Indalecio Centeno O'Valle de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a José Martín y a Indalecio Centeno O'Valle a la pena de cinco días de arresto a cada uno, y al pago de las costas por mitad; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José Martín González.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano García González."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva

de notificación a José Martín González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 9 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. Visto bueno, el Juez, Adolfo Suárez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1370 de 1927, por infracción de la ley de Caza, contra Juan García García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Marzo de 1928.—El señor D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan García García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan García García a la pena de 150 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente con la limitación que establece el artículo 49 de la ley de Caza; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García González."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación a Juan García García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 9 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: El Juez municipal, Adolfo Suárez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1364 de 1927, por vejación, contra Mariano Herráiz Arguisueles, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Marzo de 1928.—El Sr. D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y Mariano Herráiz Arguisueles de la otra, como denunciado,

cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Herráiz Arguisueles a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García González."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Mariano Herráiz Arguisueles, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 9 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: El Juez municipal, Adolfo Suárez.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1361 del año 1927, por vejación, y contra Antonio Valcárcel, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Marzo de 1928; el señor D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y Antonio Valcárcel, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Valcárcel a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Antonio Valcárcel, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 9 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Adolfo Suárez.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.327 del año 1927, por lesiones, y contra Claudio Sedano Ruiz y Justa de la Mata García, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Marzo de 1928; el señor D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguida entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y Claudio Sedano Ruiz y Justa de la Mata García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Claudio Sedano Ruiz y a Justa de la Mata García a la pena de seis días de arresto a cada uno y al pago de las costas, por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Claudio Sedano y a Justa de la Mata, cuyo actual domicilio y paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Adolfo Suárez.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 153 del año 1928 por malos tratos y contra José Fernández Diego Cobos, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Mayo de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Fernández Diego Cobos de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a José Fernández Diego Cobos a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Antonio Román Cembranos.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma a Antonio Román Cembranos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado, Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Adolfo Suárez.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.266 del año 1927 por lesiones y contra Alfonso Góngora Arias e Isidro Gil Cancho, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Marzo de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Alfonso Góngora Arias e Isidro Gil Cancho de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Alfonso Góngora Arias a la pena de seis días de arresto y al pago de la mitad de costas, y a Isidro Gil Cancho a la pena de cinco días de arresto y al pago de la otra mitad de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Alfonso Góngora Arias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Alfonso Góngora Arias, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado, Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Adolfo Suárez.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.350 del año 1927, por vejación, contra Víctor Picazo Viejo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Marzo de 1928; el señor D. Manuel García González, Juez municipal del distrito de Pa-

lacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Víctor Picazo Viejo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Víctor Picazo Viejo a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Víctor Picazo Viejo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 9 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.615 del año 1927, por lesiones, contra Manuel Chaveinte Robledo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, Manuel Chaveinte Robledo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Chaveinte Robledo a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José Ruiz Serrano.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a José Ruiz Serrano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Adolfo Suárez.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.106 del año 1927, por lesiones, y contra Sebastián Blas Cruz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Marzo de 1928; el Sr. D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Sebastián Blas Cruz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Sebastián Blas Cruz a la pena de cinco días de arresto, 12 pesetas de indemnización a Francisco Puerta y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Francisco Puerta Puerta.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano García González.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Francisco Puerta Puerta, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 9 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. Visto bueno, el Juez, Adolfo Suárez.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Diego Alonso García, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, número 36, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 1.482 de orden del año 1927; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente visada por S. S. en Madrid a 6 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno, el Juez, Adolfo Suárez.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Josefa Ventosa Becerro, domiciliada últimamente en la calle del Humilladero, número 16, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor,

número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 130 de orden del año 1928; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente visada por S. S. en Madrid a 6 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno, el Juez, Adolfo Suárez.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a María Rodríguez López, domiciliada últimamente en la calle de Antoiñita Morán, número 49, para que dentro del término de segundo día comparezca en este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 130 de orden del año 1928, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 6 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Adolfo Suárez.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Basilio López Asenjo, domiciliado últimamente en la calle de Orense, número 27, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 135 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 6 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Adolfo Suárez.

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 298, seguido en este Juzgado contra Joaquín Sánchez Muñoz, por amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 14 del mes de Junio y año de 1928; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín Sánchez Muñoz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Joaquín Sánchez Muñoz, a la pena de cincuenta pesetas de multa y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Manuel de Carlos.”

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Sánchez Muñoz, expido la presente en Madrid a 15 de Junio de 1928. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 384, seguido en este Juzgado contra Ernesto Porras Rubiano y José Pedro Gran, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 14 del mes de Junio y año de 1928; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ernesto Porras Rubiano y José Pedro Gran Dansebt,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Ernesto Porras Rubiano y José Pedro Gran Dansebt, a la pena de seis días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos.”

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Angela Morales Estévez, a Ernesto Porras Rubiano y a José Pedro Gran Dansebt, expido la presente en Madrid a 15 de Junio de 1928.—El Secretario (ilegible).

JO—7392

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 106, seguido en este Juzgado, contra Julio Cao Bennero, por lesiones causadas por un perro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Junio de 1928; el Sr. D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Cao Bennero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Cao Bennero a la pena de reprensión y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Gregorio de Frutos Marín, expido la presente.

Madrid, 22 de Junio de 1928.—El Secretario, Gerardo Doval.

JO—7662

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)